PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda class de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Por un mes. Pesstas 5 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS Por tres meses...... 29 El pago de las suscriciones será adelantado. uo admitién-dose sellos de correos para realizarlo.

Importante.
Se advierte á los señores suscrit res no realicen el pago a e cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anterieres.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden desde Cerezo de Río Tirón á Barbadillo de Herreros, en la provincia de Burgos.

Art. 2.º Esta carretera pasará por Quintanilla del Monte, en Rioja, Villamayor del Río, San Cristóbal del Monte, Eterna, Fresneda de la Sierra, y por el sitio denominado Pozo Negro y puerto de la Demanda. Comprenderá el trozo, ya construído por la provincia, desde Cerezo á la carretera de Tormantos á Pradoluengo, y formarán parte de ellas los siguientes ramales:

1.º Uno desde Cerezo por Fresno de Rio Tirón, que empalme en el punto más próximo á esta villa con la carretera de Lences á Belorado.

2.º Otro que desde San Cristóbal se una á la carretera de Burgos à Logroño en el kilómetro 48.

3.º Otro desde el sitio más conveniente entre Fresneda y Pozo Negro hasta Pradoluengo.

Art. 3.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que dictó reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de las carreteras del Estado una que, partiendo de las de tercer orden de San Feliu de Guixols á Palamós, y pasando por el pueblo de Calonge, termine en La Bisbal, en la carretera de segundo orden á Palamós.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en l Alberto Bosch.

cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Besch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante

su menor eda la Reina Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Tarancón á Teruel, en término de Salvacañete, termine en Utiel, pasando por Landete y Talayuelas.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento. Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una en la provincia de Palencia que, partiendo de San Cebrián de Campos y pasando por el pueblo de Ribas, vaya à unirse en el término de Monzón con la carretera general de Madrid á Santander.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y l Constitución Ray de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden en la provincia de Malaga que, partiendo del Puerto de las Pedrizas, en la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar, se dirija por Villanueva de Cauche y Casa Bermeja á Málaga, por el valle del río Guadalmedina.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en la de 25 de Junio de 1892, à cuyos preceptos habrá de ajustarse el estudio y construcción de la carretera expresada; fijándose para la misma en tres años el plazo señalado en el art. 6.º de dicha ley, á partir de la publicación de la presente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, como de segundo, orden, la prolongación de la de Ubeda á Villamanrique, provincia de Jiudad Real, desde este punto á Carrizosa, pasando por la Puebla del Príncipe, Almedina y Villanueva de los Infantes.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se atenderá á lo prescrito sobre ejecución de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Montalbo (Cuenca), en la carretera de Madrid á Castelón y pasando por Villar de Cañas, termine en Montalbanejo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de E-paña, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de San Lorenzo de la Parrilla y pasando por Cervera y Montalbanejo, termine en Villargordo, donde se unirá con la de Cuenca á Alcázar de San Juan.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta le que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Rrina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Gerona, una que, partiendo de la ciudad de Figueras, termine en el pueblo de Albanya, pasando por las poblaciones de Llers, Terradas y San Lorenzo de la Muga.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendra en cuenta el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre ejecución de obras públicas.

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo en Esparraguera (Barcelona) de la de primer orden de Madrid à Francia por la Junquera, se dirija à Font y March, terminando en la villa de Piera y carretera provincial de Martorell á Igualada.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y digni-

dad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento. Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado un ramal que, partiendo del kilómetro 25 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife à Buenavista, vaya al pueblo de Candelaria.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución any de Espeña, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Madrid à la Junquera, en el término municipal de Collbató, provincia de Barcelona, termine en el mismo distrito, enlazando con la carretera provincial, en estudio, que desde Manresa y Monistrol se dirige á Barcelona.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre ejecución de obras públicas.

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

£l Ministro de Fomento, Alberto Besch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la villa de Villalba, en la provincia de Lugo, termine en la villa de Meira, pasando por Feria de San Esteban y puente de Otero.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ej ecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberte Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del P.eino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se inc. uirá en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una en las provincias de Guadalajara y Madrid, desde Cogolludo, por Torrebeleña á Torrelagana, para unir las carreteras que hoy cruzan las dos cabezas de partido referidas.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone sobre construcción de obras públicas el Real decreto de 3 de Dicie, mbre de 1886.

Mandamos á todos los Tribunales, Just, cias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así ci viles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase v dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochio. cientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden que, partiendo de la de Almagro á San Juan de Alcaraz, en Villanueva de los Infantes, enlace con la de Valdepeñas á Ventilla Fernández, en la villa de Cózar.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, como de segundo orden, el trozo que sólo mide 2.568 metros de la provincial que, partiendo de la del Estado de Madrid á la Coruña, en el crucero del Burgo (Coruña), se dirige al punto llamado Gira (Sigrás), à tocar en la, también del Estado, de la Coruña á Pontevedra, y que enlaza con la provincial de Ponte do Porco á la feria de Peiro.

Art. 2.º Promulgada que sea esta ley, la Diputación provincial de la Coruña hará entrega al Misisterio de Fomento del mencionado trozo de carretera en el estado en que se encuentre.

Art. 3.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de La Campana, en la provincia de Sevilla, termine en la estación de Lora del Río, del ferrocarril de Córdoba á Sevilla.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la que va de la Bóveda á Toro, en la provincia de Zamora, y pasando por la estación del ferrocarril de Castro Nuño, termine en la carretera de Salamanca á Valladolid, enlazando con un corto trayecto dos carreteras á una estación de ferrocarril.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento.

Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rev de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la municipal que, partiendo del pueblo de Tudelilla (Logroño), enlace con la general de Arnedo á Estella.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1836 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REV de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Ruesta, termine en Sos, pasando por Urríes y Navardún.

Art. 2.º Se tendrá en cuenta para el cumplimiento de esta ley lo que preceptúa sobre obras públicas el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Femento,

Alberto Bosch

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rev de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que enlace la que pasa por el pueblo de Marchamalo (Guadalajara) con la de Tamajón, pasando por los pueblos de Malaga y Malaguilla.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente lev en todas sus partes

tar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Egea, empalme en Luesca con la de Uncastillo á la de Murillo de Gállego á la de Jaca á Sangüesa.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo que sobre obras públicas dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante

su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una del puerto de San Ciprián á empalmar en el final del kilómetro 47 de la carretera de Ribadeo á Vivero, en el punto denominado Divisoria de Lago.

Art. 2.º Se observará lo prescrito sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una que desde Calanda (partida del Saso) y pasando por Foz-Calanda, empalme con la carretera en estudio de Alcorisa al Mas de las Matas.

Art. 2.º Se observará lo prescrito sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

A l berto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del punto titulado La Zamorana y pasando por Chañe, vaya á empalmar en el llamado Puente Blanco, límite de la provincia de Valladolid.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo que sobre obras públicas preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas su partes.

Dado en Palacio à veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rev de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Almonte, en la provincia de Huelva, enlace en el puente de Niebla con la de Sevilla á Alcalá de Guadaira.

Art. 2.º Servirá de base para la ejecución de la anterior la construída ya desde Rociana á Niebla, en la misma provincia, que pasará á ser del Estado á la publicación de esta ley.

Art. 3.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del kilómetro 47 de la de Egea á Sos, termine en el punto denominado Portilluela de Santa Margarita, en las Bárdenas del Rey (Tudela).

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que preceptúa sobre construcción de obras públicas el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como

militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rev de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionadó lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar à D. Leonardo de Encío, vecino de Madrid, la concesión de un ferrocarril de vía á un metro de ancho desde la fábrica La Industrial á Azbarren sin subvención alguna del Estado y sujetándose en un todo á la ley general de Ferrocarriles y demás disposiciones vigentes, y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.º Las obras deberán empezar en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro

Art. 4.º El tiempo de la concesión será de noventa y nueve años.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y elesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch,

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de San Juan de Vilasar, provincia de Barcelona, para la construcción de un edificio con destino á Escuelas, la subvención de 9.964 pesetas, ó sea el 50 por 100 del importe del presupuesto total de las obras, cuya suma se abonará la mitad con cargo al presupuesto vigente y la otra mitad con cargo al venidero de 1895 á 1896.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ocho cientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento. Alberto Bosch.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el RRY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para que sin las formalidades de subasta disponga la impresión de los Presupuestos generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, correspondientes al año económico de 1895 á 1896, por estar comprendida en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Admi-

nistración de segunda clase, Ordenador general de pagos de las islas Filipinas, á D. José de la Guardia y de la Vega, Gobernador civil que ha sido en dichas islas.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Excelentísimos Sres. Marqueses de Riscal, en solicitud de que se nombre un Compatrono para la fundación instituida por D. Juan Domingo de Balmaseda para la manutención y educación de cuatro niños que estudien la carrera de Comercio; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo y la Inspección general de primera enseñanza, se ha dignado resolver que el Presidente de la Cámara de Comercio de esta Corte sea nombrado para dicho cargo de Compatrono.

De Real orden lo digo à V. I. à los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

Exemo. Sr.: S. M. el RRy (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á los Sres. D. Baldomero G. Valledor, Presidente del Tribunal de oposiciones para proveer la cátedra de Dibujo de figura de la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, así como á los Vocales del mismo D. Manuel Dominguez, D. Antonio Muñoz Degrain, D. Tiberio Avila y Rodríguez, D. Antonio García Mencía, D. José Moreno Carbonero y D. Fernando Fonseca, por el servicio que han prestado en pro de los intereses de la enseñanza.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1895.

A. BOSCH

Sr. D. Baldomero G. Valledor, Consejero de Instrucción pública, Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo de figura de la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de premios hecha por el Jurado de la Exposición general de Bellas Artes que en la actualidad se celebra y que á continuación se expresan.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1895.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Lista de premios propuestos por el Jurado de la Exposición general de Bellas Artes que han sido aprobados en virtud de la Real orden precedente.

MEDALLA DE HONOR

1.272 Benlliura (D. Mariano). — Estatua de D. Antonio Truebá.» Por mayoría.

Sección de Pintura

Primeras medallas

1.143 Sorolla (D. Joaquín). — Aun dicen que el pescado es caro.» Por unanimidad.

Pla Rubio (D. Alberto).—«¡A la guerra!» Por mayoría.

1.184 Urgel (D. Modesto). - «El Pedregal, pueblo civilizado.» Por id.

Segundas medallas.

914 Pinazo (D. Ignacio).—«Reteato.» Unanimidad. 193 Uria y Uria (D. José)—«Después de una huel-1.193

316 Filiol y Granell (D. Antonio).—«La gloria del pueblo.» Id.

859 Palomo y Anaya (D. Antonio). - «Muerte de la Vir-

gen.» Id.

.046 Rueiñol (D. Santisgo).—«Santo Sepulcro,» Id. .246 Vivo Tario (D. Eugenio).—«Contraste.» Id. 411 Garuelo Fillol (D. Jaime).—«Amigon insepara» bles.» Id.

Santa María (D. Marcelino).—«A la Epístola.» Id. Gozzález Arena (D. Vital). «La deposición de 1.093 Criato. Id.

Fernandez Alvarado (D. José). - «Sudeste.» Id. Espina Capo (D. Juan). - «La tarde en el Pardo.» Id.

Números.

412 Garnelo Fillol (D. Isidoro).— Profetiza San Vicente Ferrer.» Id

918 Pla Gallardo (D. Cecilio).—«Lazo de unión.» Ma.

65 Alvarez Armesto (D. Primitivo).— Víctimas del mar.» Id.

508 Hernández Nájera (D. Miguel).— Levantar el gallo.» Id.

Bertodano (D. Luis).—«La nieta del marinero.» Id. Galofre Oller (D. Francisco).—«La coronación de la Virgen.» Id.

Peña Muñoz (D. Maximino).—«El bocadillo.» Id. Ugarte (D. Ignacio).—«Casa de Misericordia en San 888 1.186Sebastián.» Id.

385 García Sampedro (D. Luis).— Perdonar nos manda 41 Aliériz (D. Nicolás).—«¡Buenas tardes, Maestro!,

Idem. 395 García Rodríguez (D. Manuel).—«Tarde de otoño.» Idem.

Terceras medallas.

1.062 Saint Aubin (D. Alejandro).—«La buenaventura.» Por unanimidad.

Mendiguchia (D. José) — «Desahucio.» Id.

Sáenz (D. Pedro).—«En Viena.» Id. Alcázar Ruiz (D. Manuel).—«El Flauto mágico.» Id. Pallares Allustante (D. Joaquín).—«Inválido del

600

López Cabrera (D. Ricardo).—«La nana.» Id. Garate (D. Juan José).— (Auxilio.» Id.

Iniesta Soto (D. Félix).—«Vendedora de madroños.» Id. 1.148 Louto Cuero (D. Alfredo). - «Camino de la fuente.»

1.129 Eolá Vidal (D. Andrés).—«Regresando de la fuen-

te, » Id. 238

Díaz Olano (D. Ignacio).—«Las Planchadoras.» Id. Bárbara (D. Joaquín).—«Retrato del M. de Villamejor.» Id.

Palencia (D. Gabriel) — «El martirio de Santa Eulalia.» Id. 56

Andrane (D. Angel).—«La Siega.» Id. Granés Arrufi (D. Luis)—«La conjura » Id. Torre Estefanía (D. Rafael de la).—«Luchar por la 1.179 vida.» Id. Gil Montejano (D. Antonio).—«El consejo de la

modelo.. Id Baut Lluch (D. Luis).—«La odalisca.» Id.

Comba García (D. Juan).—«La Escolta Real.» Id. Arredondo Colmache (D. Ricardo).—«Jardín toledano.» Id.

Arroyo Fernández (D. Rafael).-«Alegría.» 1d. Serra y Auque (D. Enrique).—«Cercanías de Roma.» 1.121

500 Gutiérrez Rivera (D. Francisco).—«La tierra de los

Gaitanes.» Id.
1.119 Seiquer (D. A.).—'Al borde del precipicio.» Id. 19 Alcayde Montoya (Doña Julia).—«Caza.» Id. 901 Pérez Martínez (D. Manuel).—«Retrato del Papa

Inocencio X. Id. 128 Bermudo Mateos (D. José). — «Fuego á bordo.»

Mayoría. Godoy Castro (D. Federico).—«Dar de comer al hambriento.» 1d.

Alonso Torre (D. Lamberto) — «La viuda.» Id.

Pulido Fernández (D. Ramón).—«Ruega por nos-

Sección de Escultura.

Primeras medallas.

1.260 Alcoverro y Amorós (D. José).—«Estatua de San Isidoro.» Mayoría.

Querol (D. Agustín).- «Tulia » Id.

1.306 Folgueras (D. Cipriano).—«El sacamuelas.» Id.

Segundas medallas.

1.267 Alvarez Blanco (D. Rodrigo).—«David desafía á Goliat » Unanimidad.

1.326 Inurria Laimosa (D. Mateo).—«Lucía Anneo Séne-

1,390 Viciana Martí (D. José).—«El afilador.» Id. 1.386 Parcral (D. Antonio). -«Busto » Id.

1.385

Vallmitjana Abarca (D. Agapito).—«Leona con sus cachorros... > Id.

1.283Carbonell Huguet (D. Pedro).— Estatua de Luis Vives.» Mayoría.

Terceras medallas.

1.334 Menénd ez (D. Manuel).—«Perro salvavidas.» Unanımı dad. 1.337 Monse rrat (D. José).—«Primer intento.» Id.

1.304 Esme nota (D. Manuel G.) — (Remordimiento.» Id. 1.289 Cast, nos (D. Manuel).— (El Guia.» Id.

1.315 Gin' is Ortiz (Dona Adela).—«Un malhechor.» Id. 1.292 Cur dra (D. Fernando de la).—«¡Míralo!» Mayoria.

Sección de Arquitectura.

Terceras medallas.

1.402 Saldaña y López (D. Joaquín).— «Establecimiento de baños de mar.» Por mayoría.

Torre (D. Félix de la), Fernández y Menéndez Valdés (D. Joaquín María).— «Manicomio para Valencia.» Por îd.

MENCIONES HONORIFICAS

Sección de Pintura.

28 Alba Rodríguez (D. José).—«La visita de las nietas.»
738 Miralles (D. Francisco).—«Tristeza.»
1.154 Stujck y G. de Rivas (D. Livinio).—«Verdaderos

pobres.» Gascó de Gotor (D. Anselmo) — «Joven aragonesa.» Moragas y Torras (D. Tomás).— «Misericordia y ca-

760 ridad.» Iborra (D. Lino Casimiro).—«¡H'ja mía!» Béjar Morella (D. Pablo).—«Wifredo el Velloso.» Francés y Mexía (D. Juan).—«Un estudio.»

Baquero y Rosado (Doña Isabel).—«La comunión da

Números. los Caballeros cruzados de Calatrava, Alcántara y sontesa Lezcano (D. Carlos).—«Dar de beber al sediento » Fernández Carpio (D. Manuel).—«Procesión de San Antonio, en Madrid.» Varela Sartorio (D. Eulogio). - «En el tendedero.» Sánchez Solá (D. Eduardo).—«Retrato de D. J. 1.080 908 Pinazo (D. José) —«Floriata valenciana.» 941 Poy Dalm u (D. Emilio).—«Cristo caminando sobre las aguas», boceto. Poy Dalmau (D. Manuel).— «Retrato.» Otermin (D. Agustir).—(Retrato de D. J. R.)
Casanovas y Asterza (D. Enrique).—«La poda.»
Sánchez Arcca (D. Rafaels).—«Mendigas.» 1 071 Ferrer (D. Salvador) - Barranco de Serra», pai-Cuadra Jiménez (D. Cipriano) - (¡Pobre madre!» Vsamonde (D. Josquin) - Retrato.» 1.197 Perich (D. Luis) — Dergranadores.»
Díaz González (D. Vicente).—«¿Estará vo á xanta!?»
Romero Torres (D. Julio) — Mira qué honita era.» Carrero Fernández (D. Jenaro). - Los captores.» Leza y Agort (D. Ramiro).—«El santo de las niñas.» Romero Orozco (D. Honorio). — «Enseñar con el 1.133 Soriano Biosca (D. Salvado).— (Triste noticia.) 433 Jiménez Martin (D. Juan).—«Tocador de una dama romana.> Menéndez y Domínguez (D. Manuel).—«Retrato.» 1.074Sánchez Gerona (D. José).—«El porvenir de la La Rocha (D. Edusrdo).—«Mi hija.» 997 González losseta (D. Joaquin).—«Embargo.» Gari Torrent (D. Onofre) —«Premio sin gozo.» Menéndez y cominguez (D. Esteban). - «Hojas de álbum». (spuntes.) 1.224Verger y Fiosetti (D. Carlos).—«Retrato del señor D. F. B. Rico Cejudo (D. José).—«La Bendic on Pascual en 985 Roma.» Oliver Aznar (D. Mariano).—«;Llaman!» Romero de Robles (Doña Encarnación).— Zambra de gitanos en la Albambra.» 976 Regidor Gómez (D. Santiago).—«La cueva de la Fattuchiara Pisdiluco» (Italia). Marín y Sáenz (D. Manuel).—«En la ventana.» Bocquet (D. Julio).—«Estudio» Rosales (Srta. D. a Carlota) — (Retrato de la señorita D.a M. P. C.» Francisco (D. Ramón de).—«Apunte del natural.» Belda Morales (D. Juan).—«La última corona.» 365 García de Valdeavellano (D. Antonio).—«Mi confe80".» Ferrer (D. Antonio).—«La vuelta de los novios de Monserrat» (principios de siglo). Segura Zabarte (D. Elias).—«Nueva Babel.» García Prieto (D. Andrés).—«Paisaje de campiña romana.» Alba (D. Eduardo).—«La tarde.» Manrique de Lara (D. Manuel).—Retrato de la senorita D. a N. M. de L. Gordón (D. Rogelio).—«La cruz de Igueldo.» Aldaz y Sancho (D. Juan).—«En la costa.» Ginés Ortiz (Doña Adela).—«En un banco.»

Poncela (Doña Marcelina).—«Los últimos perfiles.»

Juste y Peinado (D. Félix) —«La vuelta al hegar.» 1.124 Siles y Badías (D. Alfonso).— Vista general de Cartagena. Osorio de Moscoso y Borbón (D. Luis).—«Retrato de la Exema. Sra. Condesa de Altamira.» 844 Orduña (D. Emilio).—«Un cangrejo.» Padierna de Villapadierna (D. Adolfo).—«Pobres, pero alegres. 1.673Sánchez de la Peña (D. Luis).— (El plantío.) García Malo (D. Antonio) — «El invierno.» Abarzeza (D. José Felipe) — «La mejor súplica.» 210 Cirión Sampelayo (D. Antonio). — «Muerte del hijo de Pericles.> Delicodo y Mena (D. Manuel) — ¿La convencerá?» Torre y Ló, ez (D. Antonio de la) -«Niebla» (ma-1.180 Esparza Pérez (D. Nicolás) — «Retrato de D.ª B. C.» Cardona y Tió (D. Juan).—Paisaje. «Horas tristes.»
Barrón Olivares (D. Julio).—«El puente de Triana.» Vilar Torres (D. José) -«Ría de Pravia» (paissje). Arias Ramírez (D. José) .- «Comedor.» Delgado (D. Juan Manuel) — «Bodagón.» Brull y Viñolas (D. Juan).— «Primavera. Alexandre y Robles (Srta. Doña Emilia).—«Plantas Banda y Pineda (D. Eduardo).—«Batalla de Trevino»; carga del regimiento de Lanceros del Rey. Navarro (D. José).—«Naufregio.» Santa María de Mora (Sra. Doña Josefa).— Frutas 1.099

1.043 Rumoroso Valdés (D. Enrique).—«Grupo» (fruto»).

' úmeros. 165 147 174 5**5**8 753 431 937 459 1.108 429 551 1.036 1.005 1.6691.011 475 780 1.131 264 1.188 1.051219 1.1821.178 1.269 1.377 1 311 1.2851 290 1.277 1.305

990 Riva Muñoz (Doña María Luisa de la) — «Canastilla Cabanzón Hernández (D. Francisco). — «Lo de siempre. Martinez Pedrosa (D. Guillermo). - «Retrato de D. M. D. O.> Martinez Vargas Machuca (D. Luis). - «Cosas de O'Neill y Rosiñol (D. Juan).— Valle y montes de Pollensa.» Morelli (D. Víctor).—«El Capitán Temprado en Castellfullit.» García de Giner (Doña Laura).—«La niña de las cerezas» (estudio del natural). 851 Pacheco Ochoa (D. José).— «Después de una buena Borrell y Pla (D. Julio).—«El lavatorio de Juevas Santo en la Catedral de Barcelona.> Campesino y Mingo (D. Vicente).—«Visita de Gil Blas de Santillana al poeta Núñez.» Casenave (D. José).—«Paisaje del Pardo.» Larios Delgado (D. Mariano).—»; Qué será el mundo?» Borrell del Caso (D. Pedro). - . Un juguete. > Monserdá y Vidal (D. Enrique). - Proyecto de pintura decorativa de la nueva capilla del Santísimo Sacramento de la iglesia de Santa María de la ciudad de Mataró.» Gil Gavilondo (D. Isidore).—«Dibujos.» Aguado Guerra (D. José). - «El cuartel general,» Baigés (D. Agustín) -«Ossamparados.» Pesada (D. Manuel) — (Una mártir.) Gómez y Rodríguez (D. Jerónimo).—cLa carta del novio.> Santos y González (D. Eusebio).—«La lectura del Quijote.» Alvarez Sala (D. Ventura) -«En el estudio, re-Glii Roig (D. Baldomero).— Un día de títeres.»
Julia y Cassers (D. Luis).— (Toros en el campo.» Ruiz G. de Salces (D. Antonio).—«La embaucadora.» Arregui (D. Cárlos) - «El pregón.» Rodriguez de Rivera (Doña María).— (Frutas.) Salis (D. José).—«De arribada.» Rodrignez Salgado (D. José). - «Canto de amor.» Dorda (D. Enrique) — Retrato de mi padre. Gonzál: z Simancas (D. Manuel) — Por el llano de Vitoria» (recuerdos de la guerra civil) Moreira y Arteta (D. Baldomero). - «A la fuente.» Soler Fernández (D. José) — Estudio. Escobar y Morán (D. Adolfo).— El pan nuestro de cada día.» Urech y Rodriguez (Doña Adela). - «Flores.» Saborit (D. Enrique) — (Pidiendo auxilio) (marina). Ordóñez (D. Emilio) — (Ella y él.) Conejo y Matas (D. José).—«Orillas del Henares.» Tuñón (Doña Francisca G. de) — «Cesta de flores.» Torre y Cambreleng (Srta. Doña Aurora de la).-∢Interior.» Latorre y Rodrigo (D. Federico).—«Interior de la Catedral de Toledo.> Sección de Escultura. 1.280 Campeny y Santa María (D. José). — «Cuerpo á cuerpo. Atché (D. Rafael) — Entierro de Judas (en yeso). blo> (en yeso) escayola). 1.258

Soler y Forcada (D. José).—«Mayo» (en yeso.) Carbonell (D. Eugenio).—«El último viva.» García Díaz (D. Angel) —«La serpiente de metal.» Carretero (D. Aurelio R V.)-«Nació sin halagos, murió sin caricias» (*n ve#o) Claramunt (D. Agustín). - «Fraile mercenario tocando el violonchelo.» 1.376 Serveto y Riva (D. Victor).— Jesús ante el pue-1.317 Ortiz González (D. José V.)—«En los medics» (en 1 307 Font (D. Juan Bantista) -«La Eternidad anunciando al siglo XIX que se »cerca su fin.» Borrás (D. Gabriel) -«Ciego» (estatua en yeno.» Figueros (D. Rodrigo).—«Retrato de su señor padre» (busto en marmol).
1.335 Miranda y García (D. Fernando).— (Una modista madrileña» (en yeso) 1.291 Cliviliés y Serrano (D. Francisco).—«Retrato de D. M. C.», en yeso (o»jo relieve). 1.341 Muñoz (D. Carlos). - Bandeja de hierro español repujado, estilo Renacimiento» (alto relieve). 1.351 Pedret y Fort (D. Andrés).—«Cabeza de estudio» (bajo relieve, barro cocido). Adelantado (D. Fernando). - «Independencia» (relieve, barro cocido).

1.392 Yerro Feltrer (D. Antonio). - Secreter florentino, siglo XVI» (tallado en maders).

1.365 Roda (D.a F. de).—«Retrato de su hija» (barro cocido).

Números.

1.343 Obregón (D. Augusto de) .- «Una manola» (barro). Sección de Arquitectura.

1.394 Amutio (D. Federico).— Proyecto á Legazpi y Urdaneta. 1.400 Mario López y Blanco (D. Felipe).- «Los señores

del mar. Proyecto de fuente para un jardín ó paseo público.» 1.401 Olavarría (D. Miguel de).—«Proyecto de monumento á Pelayo.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el Regium Exequatur: a Mr. In Sze Ice, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul general de China en la Habana; a Mister William Shaw Harris Gastrell, para el de Cónsul de Inglaterra en Santa Cruz de Tenerife (Canarias); à Mr. Edward Henry Rawson Walker, para el de Cónsul de la misma nación en las islas Filipinas, con residencia en Manila; para el de Cónsul de Francia en Cádiz, á Mr. Georges Félix Gueyrand; para el de Cónsul general de los Estados Unidos de América en Barcelona, á Mr. Hubert Wolcott-Bowen; para el de Cónsul de la misma República en la Coruña, á Mr. Julio Harmony; á D. Angel Picarcer, para el de Cónsul de la Argentina en Cádiz; para el de Cónsul de la misma República en Bilbao, al Doctor D. Alejandro Gandarias; á D. Augusto Mulet de Chambr, para el de Cónsul general de Nicaragua en Barcelona; á D. Francisco de Góngora y Carpio, para el de Cónsul de la misma República en Granada; para el de Cónsul de Francia en San Sebastián, á Mr. Antonin Dauloux; para el de Cónsul de dicha República en Bilbao, á Mr. Georges Laporte; á Mr. Ch. Alex Price Falbot, para el de Cónsul de la Gran Bretaña en la Coruña; á Loutfi Bey, para el de Cónsul general de Turquía en Barcelona; para el de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Tarragona, á Monsieur Ludvig P. R. Norreguard; para el de Cónsul de Costa Rica en Orense, à D. Julio Carballo y Enriquez, y para el de Cónsul de Italia en Algeciras, á D. Gerardo (de los Príncipes) Pío de Saboya; autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Agente Consular del Salvador en Vallehermoso (Canarias), à Don José Mora García; á D. Raimundo Molina, para el de Cónsul interino de Santo Domingo en la Coruña; á D. Jaunario León y Cabrera, para el de Agente consular de Liberia en Vallehermoso (Canarias); para el de Agente Consular de Grecia en San Sebastián de la Gomera, à D. Vicente Cabrera de Lemus; à D. Juan Bautista Aparicio, para el de Vicecónsul del Brasil en Santander; á D. Jerónimo Díaz Navarro, para el de Agente Consular de Honduras en Arrecife de Lanzarote (Canarias); para el de Vicecónsul de Colombia en Cádiz, á D. Ramón de Sobrino y Forné; á D. Manuel Méndez Mora, para el de Agente Consular de Haití en Vallehermoso (Canarias); à D. Ezequiel Mora y Rodríguez, para el de Agente Consular de Chile en Arrecife de Lanzarote; à D. Augusto Mora Garcia, para el de Agente Consular del Ecuador en Vallehermoso (Canarias); á D. Félix Sabariegos, para el de Vicecónsul de Portugal en Ciudad Real; para el de Vicecónsul de la misma nación en la Coruña, a D. José López y Trigo; á Mr. John Clark Gray, para el de Vicecónsul de Inglaterra en Cartagena; á Mr. Loftus (M. E.), para el de Vicecónsul de la misma nación en Manila; á D. Mariano Sánchez Villanueva, para el de Vicecónsul de Portugal en Toledo; para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en San Juan de Puerto Rico, a Mr. W. H. Latimor, y a Mr. Hippean (E.), para el de Cónsul de Francia en Palma.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 189.5 (1). TERCERA ÉPOCA-PROPIOS, BENEFICANCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	Namero de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.
	*	RA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 129. 80 por 100 de Propios.		28.478 79 80 81	IdemIdem	Valencia de las Torres	10.777 07 6 06 1.093 53 6.228417
76	A vila Idem ldom		104.69	82 83 84 85	Idem	Reina	2 095'68 9.137 89 12.270'02 261'54

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capit 1 en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones Pesetas.
80, 400	Deleter	Valverde de Leganés	14 960	28.598	Soria	Exmancomunidad de San Pedro	160.62
28,486 87	BadajozIdem	Tamureio	2.791 85	99	Idem	Valdanza Briecos	376 58 78 74
88	Idem	FeriaBadajoz	9 076 60 2,572 55	600	Idem	D*za.	1.359 79
89 90	Idem	Med-llin	1.090 25	2	Idem	Fuentegelmes Hoz de Arriba	816 20 174 96
91 92	Idem	Calan onte	6 549 54 13,757 79	4	Idem	Ventosilla	262 38
92 93	Idem	Montemolin	16.339.86	5		Cabrejas de Campos	104 58 352 94
94	Idem	Santa Amalia San Vicente	3.973'86 249'42	67	Idem	Carabantes	57'52
95 96	Idem	Nogales	268 41	8	Idem	Borobia	240 63 303 58
97	Idem	Alange	9.555 97 292.64	9 10	Teruel	Cantalucía. Villar del Salz.	580 40
98 99	Idem	Esparragusa de Lares	1.147'15	11	ld*m	Valderrobles	1.340 08 8.057 20
500	Idem	Montijo Pa/omas	1.045°74 15.898°85	12 13	Idem Toledo	Albentosa. Domingo Pérez.	5.027 45
$\frac{1}{2}$	Idem	Alburquerque	392 87	14	Idem	Casar de Escalona	236 76 381 70
3	Balcares	CamposSitges	53°73 1.575	15 16	IdemIdem	Robledo del Mazo	19 050 33
4. 5	Barcelona Burgos	Quintanilla del Coco	291'71	17	Idem	Valdeverdejs	2.196 08
6	Idem	Bujedo	169°89 334°72	18 19	Idem	Illescas Villafranca de los Caballeros	487·53 2.718 96
7 8	IdemIdem	Santo Domingo de Silos y Santibáñez del		20	Idem	Navamorcuende	435.48
0	TJama	Val Castroceniza y Quintanilla del Coco	3.847'18 4.048 81	21 22	Idem	Carpio C. marenilla.	433 99 3.059 [,] 61
9 10	Idem	Pedrosa de Arcellares	54 86	23	Idem	Sevilleja	714'87
11	Idem	EncioVillalmanzo	74 80 3.130 33	24 25	Idem	Cardiel Lucilos	90°76 9.169°44
12 13	Idem	Pineda Trasmonte	1.623 55	26	Id*m	Espinesa del Rey	156 96
14	Idem	Villalbilla Sobresierra Manzanedo	220°13 86°79	27 28	ldemldem	Menasalbas	145°50 55 73
15 16	Idem	Tordueles	1.569 15	29	Idem	Marjaliza	6.434'24
17	Idem	Villaverde del Monte Villalba de Loss	973·59 261 44	30 31	Valencia Idem	Otos Utiel	175 17 3.200 01
18 19	Idem	Villagómez	267 19	32	Idem	B*nicolet	2.143 79
20	Idem	Villalba de Duero	1.318°17 157°48	33 34	Valladelid Idem	Moral de la Paz	69'33 335'69
21 22	Idem	MundillaLlanillo	144	35	Idem	Villavaquerín	208 49
23	Idem	Los Ausines	533 34 337 57	36 37	IdemIdem	Villacreces. Castrillo de Duero.	105 10 3.399 : 21
24 25	IdemIdem	Villasilos Pineda Trasmonte y Solarana	4.392'17	38	Zamora	Almeida	23.365,33
26	Idem	Pedroso Arcellanes	133.86 2 61 44	39	Idem	Alquilines Briace de Urz	533·3 4 3.669·22
27 28	IdemIdem	HuidobroVillahizán de Treviño	7141	$\begin{array}{c} 40 \\ 41 \end{array}$	Idem	Escober	73,41
29	Idem	Villalonquejar	26.24	42	Idem	Ferreruela	80 73 843 40
30 31	Idem	San Miguel de Cornezuela	1.568 73 265 62	43 44	IdemIdem	Fermoselle	75.49
32	Idem	Criales	4.193 47	45	Idem	Fuentes de Ropel	47.27
33 34	Idem	Villasidro	242 72 1.882 36	46 47	Idem	Morales de Toro	39· 23 1) 1 '1 3
35	Idem	Basconcillos del Tozo	627 46	48	Idem	Salce	5.565 11
36 37	Cádiz	Jerez de la Frontera	3.180·23 7.837 12	49 50	Idem	San Pedro de Ceque	3.886 54 49 ·57
38	Idem	Puerto de Santa María	271'90	51	Idem	Uña de Quintana	758 17
39	Idem	Grazalema, Villaluenga y Ubrique, Be- naocaz, Zahara y Algodonales en man-		52 53	Idem	Villalobos Villanueva del Agua	806 54 618 15
		comunidad	17.196 34	54		Vegalatrave	1.268 49
40 41	Idem	Trebujena	988.23 1.485.44				
42	Idem	Santa Eufemia	88.246 43			Momen	463.432'94
43 44	IdemIdem	VillaviciosaPri*go	2.773 75 5.620·71			Total	403.402 34
45	Idem	Alcaracejos	1.436.45				TAXABLE PARTY OF THE PARTY OF T
46 47	Idem	Bujalance Luque	88 15 2.434 5 0		1	Bienes de Beneficencia.	
48	Granada	Vélez Benaudalla	1.167 06		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	section the Bette/techteur.	
	IdemGerona	AlhamaVilademat	799 47 59·52	8.147	Avils	Hospital de Burgohondo	274'77
51	Idem	Pardinas	80.62	48	Idem	Idem de San Audrés de Mombeltrán	120 61
52 53	Huelva	Zalamea la Real	835 65 110 86	49 50	Barcelona	Causa pia fundada por D. Pablo Mediana. Hospital da San Severo, de Barcelona	188 36 2 .091 . 50
54	Idem	Trigueros	10.248'37	51	Idem	Albaceargo del Canónigo D. Pascual Vilar	2.915'04
55 56	Idem	Gibraleón	1 467 49 968 37	52 53	IdemIdem	Casa provincial de Caridad Idam de Infantes huérfanos de Barcelona.	69°71 69°71
57	Id*m	Sevilla	3.722 88	54	Idem	Casa de Misericordia de id	43.57
58 59	IdemIdem	Sanlúcar de Guadiana Villanueva de los Castillejos	$egin{array}{ccc} 1.276 & 06 \ 1.276 & 06 \ \end{array}$	55 56	CórdobaIdem	Hospital de la Caridad de Aguilar Colegio de la Concepción de Lucena	3.336'07 68'75
60	Idem	El Granado	1.276 06	57	Idem	Hospital de Jesús Nazareno, de Cabra	1.385.62
61 62	LeónIdem	Corvillos de los Oteros Pola de Gordón	2.878 86 559 48	58 59	Idem Guipúzcoa	Patronato de D. Lope G. de los Ríos Baneficancia de San Sebastián	996 33 25,490 19
63	Lérida	Alfés	1.032 71	60	Granada	Hospital de Almoñécar	130 72
64 65	Idem	Castisent	112 84 426 24	61 62	HuelvaIdem	Beneficencia provincial	604 '57 359'4 8
66	Idem	Santa Liña	37.13	63	Málaga	Hospital de la Encarnación, de Marbella	117'36
67 68	Idem	Castelló de Farfaña	453'34 37'12	64 65	NavarraOviedo	Idem de San AdriánIdem provincial	267 [,] 75 146'69
69	Idem	Cervera	2.841 49	66	Idem	Idem de Gijón	5.098 04
70 71	Logroño	Serradell, Pueblo de Eriña Prefano	502 59 496-60	67 68	Idem Soria	Obra pía de Cubillos	277 77 1.934 11
72	Málaga	Málaga	1.241'08	69	Ide m	Idem de Agreda	220
73 74	IdemIdem	RondaAntequera	148 05 808 89	70 71	Idem	Arca de Misericordia de Lumias Hospital de Burgo	109'94 130'73
75	Idem	Cañete la Real	65.36	72	Idem	Niños Expósitos de Soria	194,53
76 77	Idem	Marbella Montejaque	38·38 88 99	73 74	Tarragona	Hospital de Santa Cruz, de Barcelona Beneficencia de Torrijos	412'04 6.418 31
	Oviedo	Grado	508.76	75	Idem	Idem de Escalona	2.863 79
1.7	Idem	San Martín del Rey Villaviciosa	112'94 347·71	76 77	Valladolid Zamora	Idem de San Lázaro, de Mayorga Idem de Toro	94·12 1.046 ·54
81	Idem	Beimonte	49'26	11	ਨਾਕਸ਼ਾਨ। α• • • • • • • • • • •	AMOUNT OF TOTAL PROPERTY.	1.040-04
82	Idem	Siero Piloña	105·10 35 55				
	Idem	Langreo	30,53			Total	57.477'15
85	Idem	Llauera Ribera de Arriba	224 83 45 51				
	Patencia	Quintanilla de la Cueza	40 37				
88	Idem	Valle de Ojeda	899 88		Bier	nes de Instrucción pública.	
	Idem	Villaconancio	28·23 28·23		2.00	<u>F</u>	
91	Idem	Villaescusa de Gela	84 92		Granada	Colegio del Sacro Monte	114'39
83. 83	Idem	Población de Cerrato Villasabariego	450 93 154 98	2 3	Lérida	Beneficio de D. Jerónimo Viladrich	33.343.37
94	Idema	Baltanás	62.12	.	**************************************	Escuela de Mayorga	12.54
95 96	IdemSoria	Paredes de Nava	167 32 40 :26				
	Idem	Fuentelcarro	105			TOTAL	33.470 30

Pesetas

199.639 99

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las cantidades recaudadas en el día de hoy en esta Intendencia general, con destino á las familias de las víctimas del crucero Reina Regente (1).

	Pesetas.
Suma anterior	198.189 02
D. Francisco Prats Armesto, en nombre d gremio de vendedores al por menor de ace te mineral que á continuación se rela cionan:	i-
D. Miguel Azuara 16	50
Aniceto García 2	
Angel Zapatero 2	
Constantino García 2	
Manuel Rodríguez 1	
Primitivo Alonso 1	
Ramón Carralero 2	
Pedro López 2	
Aniceto García 2 Angel Zapatero 2 Constantino García 2 Manuel Rodríguez 1 Primitivo Alonso 1 Ramón Carralero 2 Pedro López 2 Luis Martín 1 Francisco Fermín 1	
Francisco Fermín 1	
Manuel Fernéndez	
Alfonso Vega	
Elias Ramo	
Ramón Fernández	
Ramón Fernández 1 Luis de la Torra 1 Higinio Rodríguez 1 Marcelino Fernández 2 Juan Ordóñez 1	
Higinio Rodríguez 1 Marcelino Fernández 2	
Juan Ordóñez 1	
Valentín López	50
	DU
José Martín Rubio	
Cándido Sánchez	
Jerónimo Ramírez. 1	
Silvestre Valariño09	50
José Reigosa	JO,
Andrés García 1	
Francisco Palmeiro 1	
Florentino Ruiz	
Florentino Ruiz	
Dimas Mateos	
Eusebio Martin	

(1) Vance la Gacera de syer.

D. Modesto Sánchez	1
Francisco Manzanares	ī
Francisco Trelles	ī
Jeaquin Diaz	1
Francisco Torres Martín	ī
Victorio Ramírez	ī
Gabriel López	ī
Joaquín Rodríguez	ĩ
Sra. Viuda é hijos de Calvo	ĩ
D. Feliciano Alonso	$\hat{2}$
José Ayllón	ĩ
Manuel Roca	î
Antonio del Río	î
	10
D. Francisco Vivanco	ĭ
Manuel Alvarez	0.50
Leonardo García	0.20
Julio Ocaña	ì
Sra. Viuda é hijos de Trigo	î
	50
D. Isidoro S. Ventura	1
	20
	1
	10
Leopoido Daniel	0.50
Isidoro Calvo	20
Sres. Mercader y Viu da de Londaix. D. Bonifacio de E hevarría	5
Eduardo Camacho	l
	i
Eusebio Molina	1
Pablo Salvador Prats	25
Francisco Toural	1
Doña Rita Albuita	1
D. Manuel Castaneira	
Victor García	Į.
Autonio Selgas	ļ
Agustín Corral	1
Santos Fernández	0.20
Francisco Prats Armesto	5
Manuel Prats Armesto	5
José Prats Armesto	5
Evaristo Saenz	1
	226 50
Manuel Matta y D. Domingo Feito, el	nro.
ducto de una suscrición hecha por le	P.Co.
lonia española residente en Oporto	1.224'47
toma objection remidente on Operio.	···· I.AATT/

Madrid 21 de Junio de 1895.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

TOTAL

MINISTERIO DE ESTADO

Exposición pública.

Terminados todos los ejercicios de oposición para proveer dos plazas de pensionados de número por la Pintura de Historis, vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Rima. los trabajos ejecutados por los opositores se hallarán expuestos al oúblico desde las tres á las siete de la tarde los dias 24, 25, 26, 28, 29 y 30 del corriente y el 1.º, 2, 3, 4 y 5 del próximo Julio, en el Palacio de Biblioteca y Museos Nacionales, paseo de Recoletos, núm. 20, piso principal de la decembra.

Madrid 20 de Junio de 1895.—El Secretario del Tribunal, Jaime Morera.

Terminados todos los ejarcicios de oposición para proveer tres plazas de pensionados de número, dos por la Escultura y una de Grahado en hueco, vacantes en la Academia Española de Belles Artes en Roma, los trabajos ejecutados por los opositores se hallarán expuestos al público de ocho á doce de la mañana los días 22 á 30 del corriente y 1.º y 2 tel préximo Julio, en el Palacio de Biblioteca y Museos Nacionales, Paseo de Recoletos, núm. 20, piso principal, escalera dereche

Madrid 20 de Junio de 1895.—El Secretario del Tribunal, Manuel Arroyo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Esta Subsecretaría ha acordado que desde hoy hasta que se publique nuevo anuncio, las concesiones de azogue de Almadén que se hagan á la industria nacional en la forma determinada por la circular de 29 de Dicie nbre de 1873, publicada en la Gacetta de 1.º de Enero siguiente, sean al precio de 159 85 pesetas cada frasco con 34 kilogramos 507 gramos de dicho metal.

Madrid 19 de Junio de 1895.=El Subsecretario, P. O., José de Villalobos.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, vúm. 225.805 expedido por este establecimiento en 15 de Enero de 1886 á favor de D. Narciso Herrera Dávila, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Junio de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2454

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓNDE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Junio de 1895.

orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ô lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEX OS	Años de edad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Hembrs.	3	99	Sarampión	Fernández de los Ríos, 10	3 **:	3	dembra.	3	P	Sarampión	Teruel, 26	•
2	Idem	3	P	idem.	Ancore, 2	>	4	Idem	12	Soltera	Titoidea	Tarragona. 3	>
3	dem	34	asado .	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	5	ſdem	33	dem.	Tuberculosis	Hospital Provincial	*
4	idem	1	P		Zaragoza, 13	>		idenu	35	Casada	Septic. a puerperal.	Ballesta, 12	>
5	Idem	64	asado	Idem	Paseo de las Delicias, 18.	>	7	idem	1	P	Escroful	Santa Lucia, 11	*
6		1	P	Idem	Tesoro, 1	>	8	idam	66	Vinda	Lesión orgánica	Molino de Viento, 24	>
	Idem	51	Boltero .	Idem.	Olid, 5	. >	9	idem	19	Soltera .	Insuficion cia mi		
8	Idem	6	P		Hospital Provincial	- >			1		tral	Hospital Provincial	>
8	* A P	Feto.			Der ósi o	Judicial.		Idem	2	P	Laringitis	Atocha, 120	>
16	[dem	2	P	Bronquitis	Meiendez Valdés, 27	· · · >		(4 9×9	4	P	Bronquitis	Cardenal Cisneros, 58	>
1)	ldem	3	P	ldem	Herrano, 74	*		Idem	9 m.	P	Idem	Pelayo, 2	>
12	dem	62	Casado	140111	Faencarral, 22	»		Idem	lm.	Ρ	Idem	Segovia, 32	· · · · >
13	Idem	59	Idem	Pneumonía		>		Idem	6 m.	P	Idem	Guttenberg, 2	>
14	dem	46	ldem	Cirrosis hepática	Segovia. 27	>		dem		Viuda	Idem	Santa Margarita, 9	>
15		54	[dem	Nefritis	Matute, 9		16	idem	<u>1</u>	P	Enterocolitis	Méndez Alvero, 20	>
16	idem	80	laem	Hemorragia cere-	the fed		17	Idem	2	P	ldam.	San Pedro, 23	>
	1	_		bral	Asilo de Ancianos	>	18	Idem	1	P		Saganto, 11	×
17	[dem	2	P	Meningitis	Ticiano, 14	>		Idem		P	Derrame seroso		>
	Idem	2	P	idem	Idem, 13	>	20		80	Viuda	Idexs:	Santa Teresa, 14	*
	ldem	50	Casado .	Mielitis	Laredo 65	>	21	Idem	4 m.	P	Meningitis	Velarde, 10	>
20	Idem	7 m.	P	Eclampaia	Algeciras, 1	•	22	idelm		P	14000	San Vicente, 30	>
2	Idem	6 m	P	Idema.	Rombrereria, 8	>	23		31			San Juan, 29	>
22	Idem	39	Casado	Demencia	Hospital Provincial	*	24	dem		P		San Millán, 6	/ >
	(dem	1,1	Ρ	Fiebre consecutiva	Ово, 9	•	25	Idem	79	Casada	Reblandscimiento		
	dem	17	soltero.		Aduana, 29	*			1	_		Hospital del Niño Jesús	>
	Hembra.	2	ġ		Peñuelas, 21	»	26	Idem	4 d.	P	Kaquitismo	Dulcinea, 4	•
- 3	Idem .	1	P	jidema	Zurita, 46)	1 27	Idem	' 1	17	A Fredsia	Ronda de Toledo, 30	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el dia 19 de Junio de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

							22.00.2	CL	ASI	FICA	CIO	N D	E L	AS	DEF	UNC	IONI	es p	or	ENI	ER	MED	ADE	s					
a n v o a						INF	ECCI	OSA	3 Y €	CONI	ragio	SAS	1	•							ОТБ	RAS	сомі	JNES				Muer	
S E X O S	Vira	Sarampión	Escarlatin	Titoidea	Palu	Puer	Disen	Coquelu	Difteria	Tube	Sifilia	Carbunco	Hidrofobis	Cólera	influenza	Otra	TOTA	En el e	Acciden tición		D	EL A	PARAT	0		Otras	TOTAL	• viole:	TOTAL general
LOS INHUMADOS	ela.	apión	latina	leas	Paludismo	Puerperales	ıteria	eluche	ria	uberculosis.				gá	enza ó gri		AL parcial	l claustro	lentes de l ón	Circula	Respira	Digesti	Génito-	Locomot	Cerebro nai	generale	L parcial	ıta.	de inhumaciones
MANAGO CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T	.000.43001	<u> </u>		<u> </u>	:		<u> </u>			<u> </u>		<u>.</u>	<u>.</u>		ppe	<u>:</u>		15 pp	a den-	torio.	torio.	₩	urina-	tor	-espi-	<u>:</u>	<u> </u>		por causas.
Varones	,	2	,	,		,	,	>	1	5	,	,	>	,	,	>	8	1	*	,	4	1	1	>	6	3	16	,	24
Hembras	,	3	>	1	,	1	>	,	,	1	,	,	,	,	,	1	7	<u>,</u>	,	2	6	3	•	,	7	2	20	,	27
Totales		5	3	1	*	1	*	*	1	6	,	•	>	>	. >	1	15	1	>	2	10	4	1	,	13	5	E6	,	51

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Ar sto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Frechilla à Rioseco, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende à 92.444 82 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la La subasta se celebrara en los terminos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Julio próximo, y en tados los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metalico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 19 de Junio de 1895.=El Director general, P. A., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Junio último. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudi. cación en pública subasta de las obras de la construcción de la carretera de Frechilla á Rioseco, en la provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-chada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. Carreteras. - Expropiaciones.

Resultando del expediente que se instruye en este Gobierno de provincie con motivo de la exprepiación de fincas que es necesario ocupar en el distrito municipal de Tomiño para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Redondela á la Guardia, sección de Túy á la Guardia, que la finca señalada con el núm. 126 de las que dicho expediente comprende pertenece á D. Víctor Martinez, que no reside en el expresado distrito, ni tiene en él persona que legalmente le represente para recibir la hoja de aprecio que ha redactado el perito del Estado valorando la finca de que se trata, se in. serta á continuación copia de la precitada hoja de aprecio, en cumplimiento de lo que prescribe el art 42 del reglamento para aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, á fin de que dentro del plazo de quince dias, contados desde la fecha en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, manifieste a este Gobierno el referido propietario si acepta o rehuea la oferta que se le hace por el perito del Estado, presentando en este último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación, con arreglo á lo prescrito en los párrafos primero y tercero del artículo 44 del precitado reglamento.

OBRAS PÚSLICAS-PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercar orden de Radondela á la Guardia, sección de Túy á la Guardia, trozo 3.º

HOJA DE APRECIO

DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚM 126

Distrito municipal de Tomiño.

D. Francisco Rozas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico que á D. Víctor Martínez, vecino de Túy, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expressoa, se le ocupa en la finca situada en Lucia, término municipal de Tomiño, partido judicial de Túy, la extensión superficial de 85 metros cuadrados dedicados á labredio, regadio de tercera clase. Se trasladan 24 metros cuadrados de muro de tercera ciase, cuva finca figura en la relación deta-Hada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 126.

La cabida total de la finca es de 90 áreas, y sus linde-

TOS son: Norte, Rumón Puentes.

Sur, Camino.

Este, Camino á la Guardia.

Oeste, Camino. El producto en renta por cada año de toda la finca es des.

La contribución que por la misma se paga está englobada con otras fincas del mismo propietario y no puede por esta

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está englobada con la de otras fincas y no puede determinarse.

La cuo a de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación tampoco puede consignarse.

La expropiación interesa á la finca, quedando el resto á la

derecha.

conocido.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justi-precio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por

la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cant dad de 78 pesetas 2 céntimos. Túy 22 de Febrero de 1895. = Francisco Rozas.

Pontevedra 15 de Junio de 1895. = El Gobernador interino,

José María Guerra.

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense. D. Marcos Mantecón y Gómez, Delegado de Hacienda de

esta provincia. Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Manuel Rodríguez, sin segundo apellido, Agente ejecutivo que fué de la zona de Nogueira de Ramuín, en esta provincia, durante los años económicos de 1891 92 a 1894 95, para que en el término de diez diss, à cos tar desde la inserción de éste en la GACE-TA DE MADRID, comparezca ante esta Delegación al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formado en el expediente administrativo que por la misma se le sigue sobre reintegro de cantidades que ha dejado de ingresar en Ceja, procedentes de su gestión cobratoria; bejo apercibimiento de que si no lo hiciese se tendrán por contestados los

referidos cargos y se le declarará en rebeldía. Dado en Orense á 8 de Junio de 1895. = Manuel Mantecón.

Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra

Habiéndose extraviado los resguardos recogidos á los interesados, ó sean las segundas partes de las carpetas de presentación con el recibí del portador de entrega de títulos y residuos del empréstito de 175 millones, importantes 102 916 06 pesetas, se hace saber al público por el presente anuncio, para que la persona en cayo poder se hallen, las entregue á esta Delegación dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y de ningún valor ni

Pontevedra 31 de Mayo de 1895 .- Manuel Alcaraz.

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.

Habiendo sufrido extravío las facturas que á continuación se detallan, las cuales tiene reclamadas el Tribunal de Cuentas del Reino en reparos puestos por el mismo á las de la Deuda pública, correspondientes á los meses que se expresan en la relación que sigue; y dispuesto por la Contaduría general de la Deuda que dicho extravío se haga público en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, esta oficina así lo efectúa, á fin de que si dichos documentos se hallan en poder de alguna persona los presente en esta Intervención de Hacienda dentro del plazo de diez días, a contar del en que se inserte este anuncio; haciendo entender que transcurrido dicho término serán considerados nulos y sin ningún valor ni efecto.

DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

Cuenta de efectos de la Deuda del mes de Agosto de 1877. Facturas que han de justificar la entrega de títulos y re-

siduos al Jefe de Caja el día 20 del expresado mes por mandamiento núm. 9:

Seis títulos de la serie A, números 227.343, 44, 46, 47, 64

Tres de la *B*, números 144.888, 89 v 95. Residuos números 119.420, 81, 543, 121.838, 90 y 941, im-

portantes en junto 4.989 pes tas 59 céntimos. Burgos 3 de Junio de 1895. - El Interventor de Hacienda, Diego Calderón. 1232 - M

Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz.

Estado Mayor.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de almadrabas de 1.º de Enero de 1835, y con estricta suje-ción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz en los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo de la denominada Ensenada de Barbate, que se cala en aguas del distrito de Barbate (Cádiz), bajo el tipo anual de 50.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneaments ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia á los treinta dias de la publicación de este anuncio en la Gacera de Ma-DRID y Boletin oficial de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente mo-delo, extendida en papel sellado de la clase 12.ª, con exclu-sión del timbre móvil y en la forma que se prefija en el pá-rrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 10 000 pasetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACE-TA DE MADRID, núm.... (de tal fecha), o en el Boletin oficial de la provincia de....., núm..... (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de...., para el paso ó para el retorno, ó para el paso y reterno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio. con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la da tentas pesetas en letra), (debiendo consignar el licitador su domicilio).

(Fecha y firma.)

24.565'45

36.376 90

23.029'72

San Fernando 18 de Junio de 1895.-El Jefe de Estado Mayor, Rafael Llanes.

Administración de los Asilos de El Pardo.

		A :	SILADO	s	_ 64
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Mayo Entradas en este mes	240 24	89 9	127 5	69 3	525 4 1
Suma	264	98	132	72	566
Salidas en el mismo	12	. 11	1	3	27
Existencia para Junio	252	87	131	69	539

		ESTADO	DE	LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES	Pesetas.
Existencia que habí	a en	l.º de May	o		45.878'11

Ingresos ordinarios.		*	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Abril próximo pasado	10.131'82 775		
Idem de la venta de billetes de andén en la estación del ferrocarril del Mediodía, por Marzo próximo pasado	1.596'72 856'80	13.360'34	
Ingresos extraordinarios.			
Recibido de D. Félix de Osa, como donativo	10		
Producto de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en el mes de Abril próximo pasado	152 · 65 5·52	1,00/18	
		168'17	13.528'51
Total cargo DATA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • • • • • •	59.406.62
Por los gastos de personal de la Oficina central		322,90	
Por id. de id. de El Pardo y maestros de talleres		2.156.23	
Por id. reproductivos		121'05	
Por id. gratificaciones ordinarias		278'95	
Por id. de subsistencias		6.304'13	
Por tal. de vestuario y calzado	• • • • • • • • • • •	1.262,73	
Por id. de material de obras	• • • • • • • • • •	401'71 22 40	
Por id. de Escuelas y Academias			
	• • • • • • • • • • •		
Por id. de enfermerias y botica		136,19	
Por id. de alumbrado y calefacción		136·19 280·43	
Por id. de alumbrado y calefacción Por id. generales de Madrid		136,19	
Por id. de alumbrado y calefacción		136°19 280°43 124°95	

Por compra de valores del Estado.....

Nota. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, núm. 145. Madrid 31 de Mayo de 1895. = V.º B.º = El Presidente, Luis de la Escosura.

Existencia para Junio.....

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Relación que se forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último, de los Médicos Cirujanos que han o ren los pueblos de esta provincia.

86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	M*nuel Espejo Dalgado Francisco Delgado Prieto José Galindo de la Torre Luis López Ballesteros José Urbano Nogueira Emilio Sánchez Icoba José Velázquez Pacheco Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda Francisco Vázquez Gago José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Alcaucín	2.* 3.* 2.* 3.* 3.* 4.* 4.* 1.* 3.*	50 25 50 20 50 20 25 20 25 40 40 40 70	151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162	D. José de Lea Urbano Salvador Cortés Peña José Campos Ruiz Emilio Serrano Fernández Pedro Román del Río Loreozo García Torres Sebastián Millán Peña Eduardo Parra Peláez Manuel Vazquez García. Salvador Garrido Garrote	Fuengirola Idem Fuente Piedra Gaucín Idem Guaro Humilladero Iatán Manilva	2.* 3.* 3.* 2.* 3.* 3.* 3.* 3.*	50 25 25 20 50 50 25 20 40 25
88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107	Francisco Delgado Prieto José Galindo de la Torre Luis López Ballesteros José Urbano Nogueira Emilio Sánchez leoba José Velázquez Pacheco Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda Francisco Vázquez Gago José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Idem	2.° 3.° 3.° 3.° 4.° 4.° 4.°	50 20 50 20 25 20 25 40 40 40 70	153 154 155 156 157 158 159 160	José Campos Ruiz	Idem Fuente Piedra Gaucín Idem Guaro Humilladero Istán	3.* 3.* 2.* 3.* 3.* 2.*	25 20 50 50 25 20
89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	José Galindo de la Torre. Luis López Ballesteros. José Urbano Nogueira. Emilio Sánchez lcoba. José Velázquez Pacheco. Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda. Francisco Vázquez Gago. José Sánchez Guerrero. Tomás Palop Sanz. Josús Pérez y Mas. Antonio Mayorgas Mora. Francisco Carrión Pérez. Miguel Ferrazano Florido. Salvador Fernández Lucena. Francisco Duarte Cortés. Jerónimo Harrero Rojas.	Alcaucín Alfarnate Alfarnatejo Algarrobo Algatocín Alhaurín de la Torre Alhaurín el Grande Idem Idem Almargen Idem Almogía Almogía	3.4 2.3 3.4 3.4 4.4 4.4 1.6 3.4	20 50 20 25 20 25 40 40 40 70	154 155 156 157 158 159 160	Emilio Serrano Fernández	Fuente Piedra	3.* 2.* 3.* 3.* 2.*	20 50 50 25 20 40
90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	Luis López Ballesteros. José Urbano Nogueira. Emilio Sánchez leoba. José Velázquez Pacheco. Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda. Francisco Vázquez Gago. José Sánchez Guerrero. Tomás Palop Sanz. Jesús Pérez y Mas. Antonio Mayorgas Mora. Francisco Carrión Pérez. Miguel Ferrazano Florido. Salvador Fernández Lucena. Francisco Duarte Cortés. Jerónimo Harrero Rojas.	Alfarnate	3.4 3.4 3.4 4.4 4.5 4.5 3.4	50 20 25 20 25 40 40 40 70	155 156 157 158 159 160	Pedro Román del Río	Gaucín Idem Guaro Humilladero Istán	2.* 2.* 3.* 3.* 2.*	50 50 25 20 40
91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	José Urbano Nogueira. Emilio Sánchez leoba. José Velázquez Pacheco. Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda. Francisco Vázquez Gago. José Sánchez Guerrero. Tomás Palop Sanz. Jesús Pérez y Mas. Antonio Mayorgas Mora. Francisco Carrión Pérez. Miguel Ferrazano Florido. Salvador Fernández Lucena. Francisco Duarte Cortés. Jerónimo Harrero Rojas.	Alfarnatejo	3.4 3.4 3.4 4.4 4.5 4.5 3.4	20 25 20 25 40 40 40 70	156 157 158 159 160 161	Loreozo García Torres Sebastián Millán Peña Eduardo Parra Peláez Manuel Vazquez García	Idem	2.* 3.* 3.* 2.*	50 25 20 40
92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	Emilio Sánchez lcoba José Velázquez Pacheco Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda Francisco Vázquez Gago José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Algarrobo	3.4 3.4 4.4 4.5 4.8 1.8	25 20 25 40 40 40 70	157 158 159 160 161	Sebastián Millán Peña Eduardo Parra Peláez Manuel Vazquez García	Guaro Humilladero Istán	3.* 3.* 2.*	25 20 40
93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	José Velázquez Pacheco Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda Francisco Vázquez Gago José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Algatocin	4.4 4.4 4.4 1.4 3.4	25 40 40 40 70	159 160 161	Eduardo Parra Peláez	Istán	2.*	40
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107	Francisco Gómez Manuel Burgos Rueda Francisco Vázquez Gago José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Alhaurín de la Torre. Alhaurín el Grande. Idem. Idem. Almargen. Idem. Almogía. Alora.	4.4 4.4 4.4 1.4 3.4	40 40 40 70	160 161				
96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	Francisco Vazquez Gago José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Idem	4.ª 4.ª 1.ª 3.ª	40 40 70	161	Salvador Garrido Garrote	Manilva	3.*	*//5
97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	José Sánchez Guerrero Tomás Palop Sanz Jesús Pérez y Mas Antonio Mayorgas Mora Francisco Carrión Pérez Miguel Ferrazano Florido Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Idem	1.* 3.*	40 70				4 -	
98 99 100 101 102 103 104 105 106	Tomás Palop Sanz	Almargen	1.* 3.*	70		Fé ix Lea Urbano	Marbella	4.' 3.'	45 70
99 100 101 102 103 104 105 106 107	Jesús Pérez y Mas	IdemAlmogíaAlora	3.4		163	José Carrasco Sanchez	Idem	3.4	70
100 101 102 103 104 105 106 107	Antonio Mayorgas Mora	Almogía	3.4	20	164	Juan Bautista de la Torre Martinez.	Idem	3.4	70
102 103 104 105 106 107	Francisco Carrión Pérez	Alora		60	165	Ricardo Díaz de Quintana	Mijas	2.	5 0
103 104 105 106 107	Salvador Fernández Lucena Francisco Duarte Cortés Jerónimo Harrero Rojas	Idem	4.	45	166	Francisco Salinas García	Mollina	3.4	25
104 105 106 107	Francisco Duarte Cortés Jerónimo Herrero Rojas		4.ª	45	167	Juan Manuel Francisco Díaz	Idem	3.	25
105 106 107	Jerónimo Herrero Rojas	Aloxaina	2.	50	168 169	Juan Barnal Vázquez	Monda	2.* 3.*	50 20
106 107	Selou mo Lettero rolas	Artegnere	3.1	20 60	170	Manuel Ortaga Sánchez	Montejana Nerja	3.*	60 ·
107	Francisco J. Miranda Dominguez	AntequeraIdem	6.4	60	171	Rafael González Ortega	Idem	3.4	60
	Francisco Trujillo Ramos	Jdem	6.	60	172	Germán Sorní Poset	Idem	4.*	40
	Ramón Muñoz Herrera	Idem	6.ª	60	173	Miguel Alez Escudero	Ojéa	3.4	25
109	José Acedo Olmedo	Idem	6.ª	60	174	Francisco Fernández Marín	Paranta	3.4"	20
110	José María Bores Casero	Idem	6.ª	60	175	Francisco Moya Roldán	Periana	2.4	50
111	José Bellido Carrasquilla	Idem	6.ª	60	176	Manuel Gómez Bellido	Idem	3.4	25
112	Juan de la Fuente Rodeiguez	Idem	6.4	60 60	177 178	Juan González García	PizarraIdem	3.* 3.*	25 25
113 114	Francisco de P. Rosales	Archidona	0 4 a	40	179	Fernando Pérez Chamorro	Idem	3.¹	25 .
115	José Cano Luque	Idem	4.4	40	180	Ramón Contreras Eguix	Ronda	5.4	50
116	Miguel González	Idem	4.	40	181	Antonio Aguilar Pulío	Idem	5.4	50
117	Adolfo Serna Morales	Idem	4.ª	40	182	Juan Vallecillo Rojas	Idem	5.	50
118	José Ramírez Márquez	Ardales	3.*	25	183	Enrique Serna Morales	Idem	5.*	50
119	Antonio Corpss García	Arriate	3.1	25	184	Leopoldo Aparicio Vázquez	Idem	5.3	50 50
120 121	Miguel Ramírez Núñez	Benadalid	3. * 3. *	20 25	185 186	Diego Sánchez Quiñones Antonio Martínez Martínez	Idem	5. * 5.*	50
122	Francisco Molina Olmado Cristóbal Collantes Hernández	Benalmådena Benamocarra	2.4	50	187	Angel Luque Rodríguez	Idem	5.ª	50
$\tilde{123}$	Gabriel Pérez Vargas	Benaojan	3.	20	188	José Cabrera Loayza	Idem	5.ª	50
124	José Torres Caro	Burg	3.4	25	189	Rafael Morales del Valle	Idem	5.ª	50
125	Rafael Muñoz Córdoba	Canillas de Aceituno	3.4	25	190	Antonio López García	Sedella	3.4	20
126	Cándido Gómez del Río	Cañete la Real	3.*	25	191	José Toro Ojea	Sierra Yeguas	3.4	25
127	José Castroverde García	Idem	3.*	25	192 193	Rafael Gallego Hinojosa	Taba	3.* 3.*	25 25
128 129	Emilio Jiménez Gonzalez	Cartajima	3. * 3. *	20 25	193	Francisco Cuevas García	Idem	9.4	50
130	Ricardo Muñoz de Toro y Moreno Joaquín María Serratosa	Carratraca	3.	20	195		Idem	ã. <u>°</u>	25
131		Casabermeja	3.4	25	196	Isidro Cappa Manescau	Torremolinos	3.4	25
132	Francisco Herrera Fernández	Casarabonela	2.*	50	197	Agustín Pérez Osinto	Idem	3.4	25
133	Pedro Sánchez Rivas	Idem	2.*	50	198	José Medina Savilla.,	Torrox	4.*	40
134	Justo Romero Gil	Casares	4.	40	199	Francisco J. Noguer de la Poza	Idem	4.ª 3.ª	40 25
135	Enrique Pérez Magno	Idem	4.	40	200 201	Rafael Palma Rivas	Valle Abdalajis	3.ª	25
136 137	Diego Sánchez Porras	Coin	4.* 4.*	45 45	201	Manuel del Pino Timoner	Vélez Málaga	5.ª	50
138	Francisco Pérez Sánchez José Pérez Rando	Colmenar	3.4	25	203	Antonio Romero Pozo	Idem	5.	50
139	Esteban Molina Alcántara	Idem	3.ª	25	204	Manuel Marin Fernández	Idem	5.*	50
140	Antonio Moreno Bolaños	Idem	3.4	25	205	José María Gutiérrez Pérez	Idem	5.4	50
141	José Rojas Ruiz	Comares	3.	20	206	Adolfo Martínez Sarrat	Idem (Torre del Mar)	3.	20
142	Francisco Tajeiro López	Competa	2.	50	207	José María Navarrete Linde	Idem	5.* 5.*	50 50
143	Migael Espinel y Ricart	Cortes de la Frontera.	3.	25 25	208 209	Eduardo Máiquez Martín Pedro Ramírez Valverde	Villan." de Algaidas	3.*	25
144 145	Juan Artacho Muñoz Manuel Navarro García	Cuevas Bajas	3.ª 3. "	60	210	Pablo Salinas García	Idam	3.4	25
145 146	Miguel Perez Marmolejo	Estepona	4.4	40	211	Sebastian Ruiz Palma	Villan. del osario	3.4	25 20
147	Juan Mena Beadón	Idem	4.4	40	212	Francisco Muriet Rojas	Villan del Trabuco	3.4	20
148	José Mena Ayllón	Idema	4.	40	213	Salvador Peña Calvente	Yunquera	3.*	25
149 150	José Romero Arcoya Vicente Bocanegra Jiménez	FrigilianaFuengirola	2.* 2.*	50 50	214	Bartolomé Camacho Treviño	Idem	3.*	25

Málaga 10 de Junio de 1895.=El Administrador de Hacienda, Federico Morcillo.

1176**-**M

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Mayo próximo pasado, se saca á la venta por tercera vez en concur so libre las fragatas Saguato y Méndez Núñez y vapor Lepanto, existentes en este Arsenal, divididas en tres lotes, segúa los pliegos de condiciones números 3, 4 y 6, formulados por el Negociado de Acopios en 4 de Octubre último, siendo el importe total de los mismos á los precios tipos el de 545.000 pe setas, distribuídas en la forma siguiente:

Lote 1.º—Fragats Sagunto...... 300 000 Idem 2.º—Idem Méndez Núñez... 200.000 Idem 3.º—Vapor Lepanto..... 45.000

El concurso tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento ante la Junta especial que se designe á los veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADR De siempre que no sea festivo, pues en este caso tendrá lugar al siguiente, y hora de las doce y media de su tarde, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose también en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Murcia, Málaga, Sevilla y Bilbao, cuyos pliegos de condicio nes estarán de manificato en la Secretaría de la Comandancia general de dicho establecimiento los días laborables á las ho ras de eficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo publicado en la GACRTA DE MADRID, núm. 49, de 18 de Febrero último; en la inteligencia que no se admitirá oferta alguna que no cubra cuando menos la tercera parte del precio de tagación

Arsanal de Cartagena 14 de Junio de 1895.—El Secretario, Emilio Guitart. 272—S

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Hospital de Humanes.

Hallandose esta Junta provincial de Beneficencia instruyendo expediente para averiguar el estado actual del Hospital de Humanes, dicha Corporación, en sesión de l.º del actual, ha acordado requerir por medio de la Gaceta de Macrid y Boletin oficial de esta provincia á los que se consideren interesados, para que en término de quince días, á contar desde

el siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria, expongen á dicha Junta lo que á su derecho convenga.

Guadalajara 5 de Junio de 1895. = Por acuerdo de la Junta. el Administra for provincial, Secretario, Santos Bozal. = V.º B.º = El Gobernador, Presidente, M. Ripollés.

Otra pia de D. Pedro Montero.

Hallándose esta Junta provincial de Beneficencia instruyendo expediente para averiguar el estado actual de la Memoria ú obra pía instituída por D. Pedro Montero en Miedes: y Romanillos para dotar estudiantes, dicha Corporación, en sesión de l.º del actual, ha acordado requerir por medio de Gackta de Madrid á los que se consideren interesados, para que en término de quiuce días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria, expongan á dicita-Junta lo que a su derecho converga.

Guadalajara 5 de Junio de 1895 = El Administrador provincial, Secretario, Santos Bozal. = V.º B.º = El Gobarnador, Presidente, M. Ripollés. 1235—M.

Estación Central de Telégrafes.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destmatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Bilbao.—Larrúmbide, Mayor, 16, tercere.
Toledo.—José Díaz Cavilla, Jefe Carabineros.
Barcelona. — Bernardo Mereno, Cuchilleros, 15 y 17,

Bañeza.—Antonio Toral, Bailén, 3. Sevilla. Enlace.—Ambrosio Montere, Valverde, 40 (au-

sente).

Santander.—Cristina Venero, Carranza, 12, cuarto.

Burgos.—Llunch y Compañía, sin señas.

Casetas.—Antonio Vargas, Núñez Ares, 10.

Santander.—Vicente Oiva, Senador (ausente).

Toledo.—Adustante, café Diván, calle Sevilla (augente).

Palencia.—Paula Romero, Hoertas, 67, segundo.

Villada.—Isidro Bautista, Tetuán, 21, principal.

Cáceres.—Rafael Bellán, Carretas, 2, segundo.

NORTE

Escorial.—Ramón Suárez Inclán, Carranza, 7.

ESTE

Torrelavega.—Conde Sanado, Villanueva, 17. Tánger.—Resioso, Marqués Ensenada (ausente). Trubia —Juliana Navarro, Hermosilla, 18. Barcelona.—José Bofort, Núñez de Balboa, 62.

OESTE

Toledo.—Patrocinio Biezma, Pretil Consejos, R.

E. MEDIODÍA

Valencia.—Enrique Viglietti, barrio Pacífico. Idem.—Idem, id.

Madrid 21 de Junio de 1895. = El Jefe, del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Jativa.

D. Estanislao Runter Goula, Abogado, Alcalde Presidente

del Muy Ilustre Ayuntamiento de Jativa.

Hago saber que en les días 20 y 22 del préximo mes de

Hago sacer que en les dias. 20 y 22 del preximo intes de Julio, à las diez horas de la mañana, en Valencia, en el local y ante el funcionario que designe el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 6 Teniente que delegue y asistencia de dos Sres. Concejales, y autorizando el acto un Notario público, se verificará la subasta de los edificios de Propios inútiles que á continuación se expresan:

inútiles que à continuación se expresan:

Primero. Un edificio titulado Teatro Principal, sito en esta ciudad, calle del León, lum. 13: lindante por la darecha con casa de D. José Reig y huerto de los herederos de D. Pedro Julbe; por la izquierto con el paseo de la Alamada, y por espaldas con propiedad de dichos herederos de Julbe. Está dotado de un cuarto de pluma de agua potable de la acequia

de Bellós. Ocupa una superficie de 468 metros cuadrados. El

tipo señalado para la subasta es el de 12 500 pesetas.

Segundo. Otro edificio titulado Casa Repaso, situado an esta ciudad, plaza de Alfonso XII, núm. 28: lindante por la desecha con casas de D. Luis Gordó; por la izquierda con la calle de la Caldereria, y por espaldas con el Mesón de los herederos de D. Peregrín Gezalbo. Consta de planta, baja, alta y desván; está dotado de un cuarto de pluma de agua potable de la acequia Santa. Ocupa una superficia de 54 metros cuadrados. El tipo para la subasta es el de 3.525 pese tas.

Y tercere. Otro edificio titulado Pescaderia, si'tuado en esta ciudad, plaza de Alfenso XII, sin número: lindante por la derecha con casas de D. Severino Marzal; por la izquierda con la de D. Gil Arnau, y por espaldas con la de los herederos de D. Antonio Palau. Consta de planta baja y ocupa una superficie de 66 metros cuadrados. El tipo prefijado para la

subasta es el de 3 250 pesetas.

Habiendo acordado el Municipio que el primer edificio que se enajene sea el denominado Teatro Principal, que por ser el de más importancia y mayor precio pudiera ofrecer algunas dificultades su venta, y que hasta que ésta no se realice no se verifique la subasta de los restantes edificios, puesto que el importe total que de todos ellos se obtenga debe destinarse á la construcción del nuevo Matadero proyectado, el remate se verificará en dos secciones: primero se subastará única y exclusivamente el denominado Teatro Principal, y una vez se presente prestor y se adjudique, se realizará la subasta para la enajenación de los otros des edificios, Casa Re-

peso y Pescadería.

Les proposiciones se formularán al alza en pliego carrado, con arreglo al modelo que se expresará, extendiéndose en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del interesado y el rerguardo que justifique haber hecho en la Caja de Depósitos ó en la municipal de esta ciudad el depósito previo del 5 por 100 del tipo que sirve para la subasta de la finca ó fincas por que se interese, y que se cubra dicho tipo por verificarse la subasta al alza. Las proposiciones que carezcan de dichos requisitos serán desechadas.

El importe integro del remate será satisfecho dentro del plezo de quince días, á contar desde la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva, verificándose el ingreso en la Depositaría de este Municipio en monedas de plata, con exclusión de toda calderilla.

El Ayuntamiento otorgará la oportuna escritura de venta á favor del rematante, entregándole los títulos de pertenencia de la finca, ó caso contrario, el documento necesario para su inacripción en el Registro de la propiedad.

Será obligación del remetante sufragar de su cuenta todos los gestos que origine la subasta, como son inserción de
anuncio en la Gaceta de Madrio, Boletín oficial de la provincia y demás medios de publicidad que se empleen, reintegro del expediente, etc., como asimismo los honorarios y papel sellado del original y copia de la escritura de venta quese otorgue, derechos á la Hacienda é inscripción en el Registro de la propiedad, quedando obligado el rematante al cumplimiento de todas las cláusulas que contiene el pliego de
condiciones para la subasta de los expresados edificios, que
estará de manificato en el Gobierno de provincia y en la Se-

cretaria de este ^ yuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que descen tomer parte en las referidas subastas.

Jativa 15 de Junio de 1895. Estanislao Ranter. Por su mandado, Evaristo Rodríguez, Secretario.

Modelo de proposición.

D....., vecino de...., habitante...., enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en.... para la venta en pública subanta de los edificios de Propios titulados Teatro Principal, Casa Repeso y Pescadería, y del pliego de condiciones redactado al efecto, á cuyo cumplimiento se obliga, ofrece la cantidad de por el edificio Teatro Principal. (Expresará en letra la suma que ofrece.)

(Fecha y firma.) 273—S

Alcaldia y Juzgado de aguas de Guardamar (Alicante).

Con objeto de elegir la junta general y particular de aguas para la composición y sostenimiento de la Mota del Río y nombramiento de la comunidad de regantes para verificar las mondas de los acueductos de este término municipal, se convoca á todos los propietarios que posean fincas en dicho término á una reunión que tendrá efecto en esta Casa Capitular el día 15 del próximo mes de Junio, á las nueve de la mañaca, adonde concurrirán por sí ó por persona legalmente autorizada que le represente, encareciendo no dejen de asistir à dicho acto, en bien de los intereses de este heredamiento.

Guardamar 28 de Mayo de 1895.—Rosaliño Pérez.

1233—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra María Josefa Iglesia Sánchez por atentado y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha distado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 7 del actual, señalando el día 24 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Eulogio Vila Fernández, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pe-

Madrid 18 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

J—3518

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Cristino R. dríguez Redruello por falsedad, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 22 de Mayo, señalando el día 8 del mes de Julio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite el testigo José Martínez Fernández, cuyo actual comicilio se ignora, como lo ver fico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bejo del

Palscio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciendole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Junio de 1895.—El Cficial de Sala, José Almira.

J—3610

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Tomás Nicolás Sanz por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 7 del actual, señalando el día 24 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Julio Bárcena Ustáriz, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presenta, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en al piso bajo del Palacio de Justicia (Salessa), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Junio de 1895. = El Oficial de Sala. José Almira.

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Manuel Eduardo Delgado por el delito de imprenta, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 28 de Mavo, señalando el día 25 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite al testigo D. Vicente González, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Junio de 1895. El Oficial de Sala, José Almira. J—3605

Jusgados de primera instancia.

ALCOY

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcov y su partido.

de la ciudad de Alcoy y su partido. Por el presente, y en su virtud, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y bajo un solo lote, las fincas

Pesets

3.000

Primera. Una suerte de tierra huerta de primera clase, comprensiva de dos jornales y 150 brazas aproximadamente, equivalentes á una hectárea, cinco áreas y 96 centiáreas, con suficiente agua para su riego del llamado de Santa María, situada en el término de Ibi, partida de Las Huertas, denominada el Terradet: lindante por Norte con tierras da Doña Mariana Guillén; por Sur y Oeste con las de D. José Scals y senda que conduce á la ermita de San Miguel en medio, y por Este con rambla contigua á la población, valorada en nueve mil quinientas diez y ocho pesetas.

siguientes:

Segunda. Una heredad con su casa de campo, denominada Les Traveseres, situada en término de Cartalla, partida del Alfís, señalada con el núm. 66 del cuartel del Este, la cual mide con su corral una superficie de 501 metros y 19 decímetros cuadrados, con piso bajo y principal, distribuídos en habitaciones y demás dependencias indispensables para la agricultura, con una superficie de 28 jornales, tres hanegadas y 108 brazas, equivalentes á 14 hectáreas y 25 áreas, de cuya medida hay sobre ocho jornales de sembradura de primera clase con olivos y almendros y el resto de viña de primera y segunda, con un pozo de agua clara y buena para beber y una era de pan trillar: lindante por Norte y Sur con caminos que conducen á Cartalla, y por Este y Oeste con tierras de D. Eugenio Cantó, tasada en treinta y ocho mil cincuenta pesetas.

con su casa de labor, marcada con el núm. 30 del cuartel de: Sur, con tres pisos de elevación, la cual ocupa una superficie con su corral y cobertizo de 137 metros y dos decimetros cuadrados, con una era de pan trillar, situada en el término de Ibi, partida de Les Rambletes, de tierra huerta de primera, segunda y tercera, con olivos y árboles frutales y una superficie de cinco jornales y dos hanegades próximamente, equivalentes á dos hectáreas, 75 áreas y 95 centiáreas, con el derecho para su riego á nueve horas de agua cada turno de nueve días de la fuente de la Pileta y é cuarenta y ocho horas más cada quince días de la fuente dels Garsíes, con una balsa para depósito de las mismas: lindante por Norte y Oeste con tierras de los herederos de Doña Micaela Pérez; por Sur con la rambia llamada de la Guvernera, y por Este con sen la vecinal, justipreciada en diez y ocho mil ochocientas seis peaetas.....

Cuarta. Una suerte de tierra secana plantada de viña, clasificada en dos partes de primera, tres de segunda y una de tercera, situada en el término de Ibi, partida de Alami, comprensiva de cuatro jornales y una hanegada y 188 brazas aproximadamente, equivalentes á dos hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas: lindante por Norte con tierras de D. Francisco Barrachina; por Sur con las de D. Vicente Morant; por Este con el Azagador de Terranova, y por Oeste con tierras de D Leandro Gómez y otros, resultando para este trozo un valor de tres mil pesetas......

Quinta. Otro trozo de tierra secana plantada también de viña de las condiciones de la anterior, situado en la misma partida y término, comprensivo préximamente de dos hanegadas y 43 brazas, equivalentes á 18 áreas y 40 cantiáreas: lindante por Norte con tierras de D. José Gisbert; por Sur con las de Doña Amalia Pérez; por Este con las de D. José Pérez, y por Oeste con las de D. Jerónimo Juan, cuyo deslindado trozo se tasó en doscientas setenta y cin-

Sexts. Una casa de habitación de reciente construcción, situada en el pueblo de Ibi, marcada con el núm. 2 de la plaza de la Constitución, esquina á la calle del Trinquete, que mide una superficie de 102 metros y 18 decimetros cuadrados, compuesta la planta baja de tienda y habitaciones, con dos

puertas á dicha plaza y con escalerilla independiente por la calle del Trinquete para los pisos primero y

segundo, con sus desvanes, destinados á inquivinos: lindante por derecha con otra casa de Antonio Nondedeu; por izquierda con dicha calle del Trinquete, y por espaldas ó dorso con la de D. Antonio Rico, para la cual resulta un valor, tenida en cuenta la posición topográfica con respecto á la población y á la renta que puede producir, de seis mil cuatrocientas

6.428

Pesetas.

Y para el remate, que se celebrará en este Juzgado, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, á las once de su mañana; haciéndose presente que los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tangan derecho á exigir otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad ignal por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pues así se ha acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía referida, promovidos por el Procurador judicial D. Modesto López Alsina en nombre de D. Santiago Valor Vilaplana contra D. Francisco Ferrer Pérez, sobre pago de cantidad.

Dado en Alcová 18 de Junio de 1895. = Joaquín Hernández. = Cristobal Gironés de Salazar. X-2450

BILBAO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa en providencia de 10 del actual, dictada á virtud de dema da ordinaria presentada por el Procurador D. Ricardo de Arana á nombre de D. Rafael Elortegui contra Deña Encarnación y Doña Catalina de Echave, Doña Juana Bringas. Doña Maria Couchado, Doña Regina Chawalde, D. Ramón Gil y Taballa, Doña Paula Ruiz y D. Mariano Valdavicho, sobre sumisión de diferencias al juicio de amigables componedores, se emplaza á dicha Doña Regina Chawalde, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve dias comparezca ante esta Juzgado y en referidos autos, personándose en forma; previniéndole que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 12 de Junio de 1895.=El acturrio, Julio Enciso. X-2449

CORUÑA

D. Jual Caval Rodríguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña y su partido.

Certifico que en el expediente tramitado con el Ministerio fiscal sobre presunción de muerte de D. Ramón Artesga Víctor, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la Coruña, á 12 de Junio de 1895, el señor D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por Doña María Marcño Bello, como madre y legítima representante de sus hijas menores de edad Doña Elisa y Doña Juana Artenga Marcño, su Procurador D. Enrique Aranda Cosada y Abogado el Licenciado D. Juan Antonio Calderón, sobre declaración de presunción de muerte del ausente en ignorado paradoro D. Ramón Artenga y Víctor, y en los que ha sido parte el Ministerio fiscal;

Fallo que debo declarar y declaro presunto muerto al ausente en ignorado paradero, pasa de treinta años. D. Ramón Arteaga y Víctor, y mando que la presente se publique en los periódicos oficiales por el término de seis meses, á los efectos procedentes.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = José Roman Junquera.>

Y para publicar en los periódicos oficiales, expido el presente, que firmo en la Coruña á 17 de Junio de 1895.—Juan Caval.

X—2453

JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito

de San "iguel de esta ciudad.

Por la presente se cita, l'ama y emplaza á José Cruz Valladolid, cuyas circunstancias aparecen ser de veintidós años de edad, estatura regular, metido en carnes, moreno, usa camiseta azul marino y es natural de esta ciudad, sin domicilio conocido, el cual, según se dice, se le conoce por Pablo y se encuentra en Cádiz para embercarse con dirección á Cuba como sustituto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra José Gerrero Jiménez y otro por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon so XIII, y por su menor edad la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la pelicía jadicial, procedan á la busca y captura del expresado José de la Cruz Valladolid, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 16 de Mayo de 1895 = Manuel Serna Higuero = Antonio Camacho. J-3321

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez del partido de La Bisbal. Hago saber que en este Juzgado, y á instancia de D. Rosendo Girbal y Albert, hacendado, vec no de Palafrugell, en calidad de padre v legítimo administrador de la menor Doña Blanca Gorbal y Tomás, se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía contra Doña Francisca Cousellas Llobet y Hospital, sobre nulidad de cierta escritura y otros extremos; que dicho juicio pende hoy del cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en el mismo, y que por repudiación y renuncia de la berencia dejada por la referida Doña Francisca Cousellas Llobet y Hospital, fallecida en esta villa en 13 de Julio de 1885 se halla dicha herencia en estado yacente, y se lama á los que se crean con derecho á suceder a la expresada finada y quieran aceptar su herencia para que se presenten á manifestarlo dentro de treinta días en el juicio expre-

sado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en La Bisbal á 17 de Junio de 1895. = Fidel Gante. = Ante mí, Eusebio Pianeils. X-2452

LOGROÑO

D. Florentino Sacristán, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín Reca Soler, de veintiocho años de edad, natural de Barcelona, y Nicolás de Gracia Expósito, de treinta y cinco años, natural de Zaragoza, que se dicen viajante y mozo de comercio respectivamente y se fugaron en la noche del 19 de Mayo último de la cárcel de este partido, en donde se hallaban en prisión provisional, decretada en causa que se les sigue sobre hurte, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles caso de ser habidos á la cárcel de este partido á mi disposición.

de ser habidos á la cárcel de este partido á mi disposición. Dada en Logroño á 7 de Junio de 1895.=Florentino Sacristán.=Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

LORCA

-3264

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre alto, moreno, de unos treinta á treinta y cuatro años de edad, con una cicatriz en el la lo derecho del labio superior, que viste sombrero hongo color claro, camisa blanca, chaleco, chaqueta y pantalón de algodón mezcia oscuro y alpargatas, de cara estreche, cuyo nombre, así como sus demás circunatancias y actual paradere se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca la misma inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir sus descargos en la causa que se le sigue sobre estafa de 15 pesetas 50 céntimos á José García García, cuyo hecho tuvo lugar en la villa da Totana la mañana del día 29 de Abril últime; bajo apercibimiento que de no personarse dentro de repetido plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policia judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y conseguida que sea le pengan á disposición de este Juzgado, conduciendole con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 5 de Junio de 1895.—Antonio Campesino.—El actuario, Miguel Marín. J—3265

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad v su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rojas Delgado, apodado el Cura, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, industrial, casado con Antonia Carmona, hijo de Francisco y de Soledad, en as señas son: estatura un metro 60 centímetros, peso 78 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros, de los pies 29, pelo entrecano y ojos metados, cuyo actual paradero se ignora y contra el cual se ha dictado auto de prisión en el sumario que en unión de otros se le sigue por falsedad, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la Gacerta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, se presente en el local de este Juzgado; bejo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya jugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido en tal concepto á la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena á 21 de Mayo de 1895. = Francisco Javier Sanz. = El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

J-3305

MADRID-BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León Pérez García, de cuarenta y cinco años, casado, empleado y habitante en la calle del Prado, núm. 25, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcal celular á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por felsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción del mismo á la cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1895.—Mariano Pozo.— El Escribano, Matias Aranda. J—3322

MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Telesforo Rodríguez Sánchez, de veinticuatro años, soltero, natural y vecino de Madrid, que vive con su familia en la casa núm. 30 de la calle de la Cruz, cuarto entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca anta este Juzgado, sito en el edificio núm. I de la calle

rezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. I de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y

y demás individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del Telesforo Rodriguez Sánchez, y caso de ser habido lo remitiran á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 5 de Junio de 1895.=Balbino Martín.= El Escribano, Agapito Gil. J-3270

MADRID-HOSPICIO

En vírtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por lesiones sufridas por una mujer de nacionalidad inglesa, cuyo nombre se ignora, y era conocida por mínter Koggen, se cita á la misma para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuera inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y explicar cuál fuera el origen de las lesiones que suficial subir la escalera de la casa núm. 2 de la calle de Españoleto, donde vivía y de donde se ausentó poco después, sin que hoy conste su residencia.

Madril 5 de Junio de 1895.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras.

J—3269

En virtud de providencia dictada an este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por estafa contra Manuel García N, se cita á Cipriano y Petra, cuyos apellidos se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración; siendo apercibido que de no verificarlo se le declará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarle á verificar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Junio de 1895.=El Escribano, P. H., Recaredo Culebras.

MAHÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de 19 del actual, dictada á instancia del Procurador D. Gabriel Orfita, en nombre de Doña Antonia y Doña Josefa Gelabert y Vives, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovi-

dos para que se declare la presunción de muerte de D. Vicente Gelabert y Vives, ausente, se emplaza al mismo y á las
personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración de dicha presunción de muerte para
que dentro el término de cinco días improrrogables, contados
desde el siguiente al en que se publique la presente cédula
en la GACETA DE MADRID, comparezcan ente este Juzgado, personándose en forma en dichos autos; con prevención de que
si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere
lugar en derecho.

Dado en Manón á 20 de Febrero de 1895.=Licenciado Juan Tremol, Escribano. X—2456

MORÓN

D. José Bellmont y Mora, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de Doña María del Rosario García Barrera he dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que por Doña María del Rosario García Barrera, mayor de edad, propietaria, casada con D. Juan
María Haro Pérez, vecina de Montellano, se presentó escrito
solicitando que en atención á hacer más de doce años que su
citado marido abandonó su domicilio, ignorándose su actual
paradero, se le autorizace para intervenir en la testamentaria
de su hermana Doña Remedio García Barrera hasta dejarla
terminada y disponer libremente de los bienes que se le adjudicaron:

Resultando que dado al expediente su tramitación legal por auto de 4 del actual, se habilitó á la Doña María del Rosario García Barrera para comparecer en el juicío:

Resultando que con posterioridad se ha presentado escrito por aquélla solicitando se acuerde como tenía pretendido, é sea se le autorice para la venta de los bienes indicados:

Considerando que estando justificado que D. Juan María Haro Pérez ha desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero, sin que conste haya dejado apoderado que administre sus bienes, y que han pasado más de dos años sin haberse tenido noticia de su residencia, procede declarar la ausencia del mismo:

Considerando que la declaración judicial de ausencia no surte sus efectos hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

Considerando que la mujer del ausente, mayor de edad, podrá disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezca:

que le pertenezca:
Vistos los artículos 184, 186 y 188 del Código civil;
Se declara la ausencia de D. Juan María Haro Pérez; expídanse edictos para su inserción en la GACETA DE MADRITOS Poletín oficial de esta provincia, fijándose etros en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad y en los de la villa de Montellano, y transcurridos seis meses dese cuenta.

Lo manda y firma el Sr. D. José Bellmont y Mora, Juez de primera instancia de este partido, en Morón á 14 de Junio de 1895.—José Bellmont y Mora.—Ante mí, José Delgado.»

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Morón á 15 de Junio de 1895.—José Bellmont y Mora.—El actuario, José Delgado. X—2448

NOTICIAS OFICIALES

THE STATE OF THE S

Compañía Ibero-Mexicana.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se convoca la general ordinaria de señores accionistas para el día 8 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Puerta del Sol, número 13, al objeto de dar cuenta de los ejercicios de 1893 y 1894.

En virtud del mismo acuerdo se convoca junta general extraordinaria, que tendrá lugar seguidamente después de terminar la ordinaria, para tratar de aumento de capital 6 cesión del activo social ó liquidación de la Compañía y demás asuntos que propongan los señores accionistas.

Madrid 21 de Junio de 1895.=Ei Vicegerente, Javier Gil y Becerril.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Enero de 1895.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento.		Fondo social.	
Lineas revertibles al Estado.		356 000 acciones, á pesetas 475 169.100.000	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo 121." Madrid á Zaragoza 124.: Alcázar á Ciudad Real 16.9 Albacete á Cartagena 52.6 Manzanares á Córdoba 97.: Córdoba á Sevilla 38.0	792.903·25 297.008·93 921.678·35 559.301·77 847.563·84 057.080·88	Intereses de retraso en el pago de dividendos. 505.849°25	169.605 . 849 .25
Aranjuez á Cuenca	957,000'63 499,398'71 110,694'33 739,065 600,381,695'69	Idem Córdoba. 6.985.507'34 Idem Huelva. 1.104.520'75 Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869. 7.141.224 Beneficios de la Explotación	56.226.740'89
Puente de Aljucén à Cáceres. 7.2 Ramales. 2.6 Carmona. 2.6 Estudios y proyectes. 6 Material móvil, sobrante y de repuesto. 12.	280,135 18 248,906 90 820,871 87 491,112 64 668,265 26 764,945 50 553,692 52	Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863	14.462.182409
Minas de Belmez	990.917·42 64.818.847·29 247.796·98 815.434·93 9.063.231·91	1.534.316 1.289.470 1.2 hipoteca, series 1.2 á 16 149.255 2.2 id. id. 17 á 19 70.673 3.2 id. id. 20 24.918 serie A, al tipo de pesetas 450	
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía	9.949.139.59	398 571.15847	
Deudores varios.	223,270.98	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50, 11.738.675 63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500 31.817.000	442.126.83347

	PASIVO
Obligaciones pertenecientes á la Caja de previsión del personal. Idem à los Ayuntamientos de la línea de Mérida. Cuenta de la explotación. Cargas de la explotación. Cargas de la explotación. Cargas de la explotación. 290.159 65 1.748.337.32 4.038.496.97 Intereses y amortización. Cupones y obligaciones á pagar. Acreedores varios. Caja de previsión del personal. Caja de previsión del personal. Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida. 7.670.500 Acreedores varios y cuentas de orden. 33.153.525.76 43.325.9 Productos del tráfico con ingresos varios. 38.39 5	Fondo de amortización de las minas

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén.=V.º B.*=El Director general, Montesino.

Coronas

X - 2455

La Compañia de Maderas

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO	
Sucursal de Santander	912.695 840 620 486.851 161.523'56
	2 401.689 56
PASIVO	
Capital social	1.000.000 218.548°22 1.183.141°34
The state of the s	2.491 689 56
Hövik en Barum el 31 Diciembre 1894.=F Yakhellu.	irmado, Julio K—2451

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Junio de 1895, comparada con la del día anterior.

# A MADE TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE	CAMBIO AL CONTADO		
FONDOS PÚBLICOS	Día 20.	Día 21.	
Deuda perpetua al 4 per 100 interior.	68'10	68 '40-35 50-55-60 68'45	
á plazo.	010 69	68'25 20-30 35-30 fin cor. fir. cambio m. 68'275 67'90 95-68 010 68'05-15-10-05 fin próx fir	
pequeños.	70 010	cambio m. 68°025 71°25 50 68°65-70 71°75-85 70 69°55 80 72 0 ₁ 0-72°25	
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	69'90	70 0[0-69'75-80-90	
Idem id. al 4 por 100 exterior, pequeños	79'40 80'50	79'50-55-60 79'60-80 55-85-50 79'70 81 0[0-81'25 80'71-85-80	
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 por 100 pequeños	80,80 80,80	80 010 80°75 83'50 81 010 81'20 81'50'-81 010 81'10 20	
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimien- to de 30 de Junio de 1895.—20.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á			
20.094Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	101°25 101°75	101'25-20-25 102 010-102'25 80 102'40-65 40 45 50	
no publicado. pequeños.	101'90 161"75	102 0 ₁ 0 102 - 25-40-30-50	
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 525 000pequeños. Obiigaciones del Ayuntamiento de Ma	91'50 91'50	92'50-93 0 _[0-92'90 92'50-90-95-93 0 _[0	
drid de 250 pesetas	20	66'50	
y 157.100 al 160 280	101'20	101'25	
ros 1 al 64.000. Acciones del Banco de España. Idem íd. íd. cantidades pequeñas Idem de la Con pañía arrendataria de	85 010 * 889 75	390 010-389475 389475	
Tabacos.—Acciones al portador Idem id. id. cantidades pequeñas	191'50 191'50	192'25 50 191'25-192'50-75	

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Junio de 1895

	PARIS 20 DE JUNIO DE 1899		
/ D e	euda perpetua al 4 por 100 exterior. em íd. íd. interior. em amortizable al 2 por 100. em íd. al 2 por 100 exterior. em íd. al 3 por 100 exterior. bligaciones de Cuba.	á	68.60
\ ld	em id. id, interior	á	*
Fondos espa-) Id	em amortizable al 2 por 100	á	>
ñoles Id	em id. al 2 por 100 exterior	á	>
/ Id	em id. al 3 por 100 exterior	·á	»
\ O1	oligaciones de Cuba	á	439'00
Fondos fran- (3)	por 100	á	102'05
ceses (3	por 100	á	107'65
Co	nsolidados ingleses	á	106'31

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'05 29'10 pesetas. Idem á sesenta días vista, ídem íd., 28'95 ídem. París á la vista, francos, beneficio á papel, 15'50-15'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1895

DIRECCIÓN

TEMPERATURA
y humedad del aire.

RORAS	reducida	CRNM	OMETNO	y clase del Viento			
	a 0° y en milimetros	Seco.	Humede-			del ciele.	
6 mañana	712.72	16 2	12'1		Brisa	Poco nuboso.	
9 mañana	713'73	236	17'1	ENB	Id. lig.	Idem.	
12 del día	713'54	26 8	171	RSE	Calma	Despejado.	
3 de la tarde		28'9	18'4		B lig		
6 de la tarde		26.8	17'0		Calma		
de la noche	713'52	22'1	14'2	NNE	B. fte.	Idem.	
Tempera	tura máxir	na dal e	iro á la en	mhre		29'4	
	ima						
						13'2	
	Diferencia.		• • • • • • • •	• • • • • •	••••	16'2	
Tempera	tura máxir	na al So	l, á dos me	etros de	la tie-		
rra	· · · · · · · · · · · ·					36'0	
ldem id.	dentro de	una esfe	ra de cris	al,		57'7	
	Diferencia.					21.7	
Tempera	tura máxir	na á ciel	o descubie	erto junt	to á la		
tierra '	vegetal ó la	borable	• • • • • • • •			43'3	
ldem mín	ima íd		• • • • • • • •	• • • • • • •	••••	9'5	
1	Diferencia.		• • • • • • • • •	• • • • • • •	••••	33'8	
	d del vient						
ras (kil	ómetros)	• • • • • • •	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			271	
Oscilació	n barométr	ica, íd.	(milímetro	s)		1'5	
Altura id	. con respe	ecto á la	media an	ual, á la	s nue-	и	
ve hor	as de la noc n las últin	he		•••••	••••	- 6'5	
PIUAIS A	m tab minin	TOD A GITT	MOURMO D	OLOB (III)	mme-		

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 21 de Junio de 1895.

Altura Tempera- Direc

1		barométrica a 0°	tura en grados	Direc-	Fuerza	Estado	Estado
١	LOCALIDADE8	y al nivei	centesi-	del	del .	anl atala	
١	*. **	del mar en milímetros.	males.	viento.	vients	≪el ciels.	de la mar.
I							
١	S. Sebastián.	772'3	16,3	N	Calma	Nuboso	Tranq.
١	Bilbao	772.7	206	NO	ldem	Despejado.	ldem.
ı	Oviedo	771'4	20,0	NE	Idem	dem	. >
	Coruña (7 h.) Santiago	771'5	2016	Е	Idem	Casi desp •	Tranq.
ı	Orense	7714	20'8	NO	Idem	Despejado.	_
1	Vigo	770 7	201	NO	B. lig.	Nuboso	Tranq.
ı	Oporto	770'3	22'0	s	Calma	Despejado.	idem.
1	Lisboa (8 h.).	769'2	20'5	N B	Brisa	ldem	Idem.
1		768.7	26.0	NO		Idem	iuem.
	Badajoz	100 1	200	110	Caima	iuem	•
1	S. Fern. (7 h.)	70710	9040	NE	D & Hay &	Idam	
ı	Sevilla	767'9	2040			Idem	
١	Málaga	769'2	21'7		Viento.	Nuboso	Tranq.
ı	Granada	766'6	20'4	E	Calma .	Casi desp.°	*
1	Alicante	767'9	26'2	NE	Idem	Despejado	Trang *
ł	Murcia	7604	23'8	NE	Idem	Idem	- »
١	Valencia	769'5	25'6	NNO	Idem	Nuboso	
ı	Palma	769'8	24'2	S	Idem	Despejado.	Trang.
1	Barcelona	768'8	21'8		B. lig.	Nuboso	idem.
	Teruel	769'5	21,3	NO	V.º fte.	Idem	,
ļ	Zaragoza	768'4	22.0	NO	B. fte.	Despejado.	*
Į	Soria	770'5	19'2	NO.	Calma	ldem	
1	Burgos	768'8	18'0	BNE:		ldem	, ·
ł	León					11	
١	Valladolid		1	1			
1	Salamanca	76949	24'2	E	Calma.	Idem	3
	Segovia	768'1	22'3	E	B. nig.	ldem	»
1	Madrid	768.9	23'6	ENE.	Idem: .	Nuboso	x
İ	Escorial	769'2	19.6	SE	Calma	Despejado.	
	Ciudad Real	769 7	21.8	0	ldem	Casi desp.	
1	Albacete	768'9	21'1	N	Idem	Despejado.	,
1	Davis	771'1	12'8		Idem	Cubicuta	
ı	Paris	767'9		oso		Cubierto.	Diocic
1	Gris-Nez		13'2	SSE	Brisa	M. nuboso.	
	St. Mathieu	76748	14'8		Idem		
1	Isla d'Aix	771.2	18'5	, », :	Calma		Tranq.
	Biarritz	770'5	18'0	S	B. lig.		1
	Clermont	770'6	14'0	0	Calma .	Casi desp.	
	Perpiñán	20015	17/12	NO	37 D 64 -	D	01
	Sicie	763'5 763'7	17'2	NO	Colms	Despejado.	Oleaje.
	Niza	705.1	20'5		Caima	Casi desp •	Tranq.
1	Roma	768'1	20'0	SE	B. lig.	Cubierto	>
	Liorna	762'9	22'2	so	dem.	Nuboso	»
	Palermo	76. '3	22'7	NE	B. fte.	Despejado.	•
į	Cagliari	765'2	22'0	ONO	V. m. f.	Idem	•
		1	i .	1	1	i	I

RETRASADOS	 DÍA	20
TOTAL T TOTAL DIEDON		~0

Orense	768'0	1848	NO Calma Despejado. »
S. Fernando.	767'5	184	O Idem Idem Trang.
Sevilla	764'9	24'8	SE Brisa Nuboso
Málaga	766.1	22'0	SE Viento. Casi desp. Trang.
Zaragoza	765'5	2042	NO Brisa. Despejado.
Soria	766 5	15'4	SO Calma. Cubierto.
A bacete	766.3	18'7	O: Idem. Despejado »
Roma	760'7	244	S Brisa Idem
Liorna	7511	23'0	SE dem. M. nuboso.
Palermo	762'8	224	Calma. Casi desp. >
Cagliari	762'1	23'2	CNOViento. idem

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la Gaceta el pliego 49 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo 1.

ANUNCIOS

UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	FEREIAD
Primera clase	. 20
Segunda ídem	. 12
Tercera ídem	. 8
En rústica	. 5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por
extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los auscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos
se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se
pidan.
—1

SANTOS DEL DIA

San Paulino, Obispo, y Santa Consorcia, Virgen.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial del Corazón de María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.— Función 34 de abono.—Turno par.—Carmen.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO. — A las ocho y tres cuartos — (Moda). — El duo de la Africana. — Arrope manchego (estreno). — Certamen Nacional (reformado). — La verbena de la Paloma.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartes.—Vía l'bre —El Señor Barón.—El tambor de granaderos.—El Cura del regimiento.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Compañía ecuestre, gimnéstica, acrobática y cómica.— Sexta representación de la pantomima infantil titulada «La Cenicienta», en la que toman parte 150 niños de ambos sexos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las nueve.—(Gran gala). El estrepitosamente aplaudido Mr. Napoli, los a laudidos Mlle. Roux y Mr. Grossi, danza excéntrica por las hermanas Musto, «Sita» y todos los artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rica, Miguel Servet, 18., Toléfone mum. 654.